



INFORME PAÍS 2025

Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas

Descripción breve

El Informe País 2025 sobre Trata de Personas, solicitado por la Embajada de EE.UU., presenta un análisis detallado sobre los avances y desafíos en la lucha contra este delito. Aborda aspectos clave como la complicidad oficial, el procesamiento judicial, la cooperación internacional y la estructura de aplicación de la ley. También examina los mecanismos de protección para las víctimas, incluyendo su identificación, derivación, acceso a servicios y participación en procesos judiciales. En materia de prevención, el informe evalúa estrategias como la rendición de cuentas, campañas de sensibilización y regulación laboral, además de esfuerzos para prevenir el trabajo forzoso en las cadenas de suministro y reducir la demanda de explotación sexual. Finalmente, se incluyen actualizaciones sobre el perfil del país en esta problemática.

CONATT

Correo: secretariatecnicatrataytrafico@migracion.go.cr

Contenido

1. COMPLICIDAD OFICIAL:	3
2. PROCESAMIENTO.	6
2.1.COOPERACIÓN INTERNACIONAL.....	11
2.2.COMPLICIDAD OFICIAL.....	12
2.3.ESTRUCTURA DE APLICACIÓN DE LA LEY.....	13
2.4.CAPACITACIONES.	14
1. PROTECCIÓN.	16
1.1.PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE VÍCTIMAS.....	16
1.2.PROCEDIMIENTOS DE DERIVACIÓN DE VÍCTIMAS.....	18
1.3.SERVICIOS A LAS VÍCTIMAS.....	19
1.4.PARTICIPACIÓN EN INVESTIGACIONES Y PROCESOS JUDICIALES.....	36
1.5.RESTITUCIÓN Y DEMANDAS CIVILES.....	41
1.6.CONSIDERACIONES ADICIONALES.....	42
2. PREVENCIÓN.	44
2.1.INVESTIGACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....	47
2.2.CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN.....	48
2.3.REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN LABORAL.....	56
2.4.PREVENCIÓN DEL TRABAJO FORZOSO EN LAS CADENAS DE SUMINISTRO.....	57
2.5.REDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE SEXO COMERCIAL/TURISMO SEXUAL INFANTIL:	59
2.6.DIPLOMÁTICOS.....	61
2.7.CONSIDERACIONES ADICIONALES:.....	62
3. PERFIL.	63
3.1.ACTUALIZACIONES:	63

INFORME PAÍS 2025

1. COMPLICIDAD OFICIAL:

Q1. ¿Estuvieron presuntamente involucrados directamente en el delito personas funcionarias policiales, militares, de seguridad, estatales o municipales, u otras personas funcionarias o instituciones estatales?

En el marco del delito de trata de personas y tráfico ilícito de personas migrantes, es importante destacar que las investigaciones no han arrojado indicios de complicidad o participación por parte de agentes estatales en la facilitación, ejecución o encubrimiento de estos delitos. Sin embargo, el Gobierno de Costa Rica se mantiene vigilante, para prevenir cualquier situación de abuso de poder o corrupción que pudiera facilitar estas actividades ilícitas.

Q2. ¿La participación oficial en los delitos de trata de personas forma parte de una directiva o política nacional, incluido el trabajo forzoso patrocinado por el Estado?

En la legislación costarricense el trabajo forzoso está prohibido en la norma penal, artículo 172 del Código Penal. El país ha adoptado un marco normativo para prevenir y combatir la trata de personas en todas sus formas, incluyendo la trata con fines de explotación laboral y trabajo forzoso, en la Ley N° 9095: *Ley Contra la Trata de Personas y Creación de la Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (CONATT)* y su reglamento establecen un enfoque integral para la prevención, persecución y sanción de este delito, así como la protección y asistencia a las personas víctimas.

Q3. ¿Fueron los agentes del orden público, militares, de seguridad, empleados estatales o municipales, u otros funcionarios presuntamente facilitadores del delito u obstruyeron la justicia (por ejemplo, aceptando sobornos)?

Se reitera lo indicado en la respuesta al Q1, en el sentido que las personas funcionarias del orden público, no se determinó la participación de estos en las investigaciones como facilitadores del delito ni obstruyeron la justicia. No se mantienen causas abiertas que vinculen a personas funcionarias en actos de corrupción relacionados al delito de trata de personas.

Q4. ¿Las políticas, regulaciones o acuerdos gubernamentales relacionados con la migración, el trabajo, el comercio y la inversión facilitaron las vulnerabilidades o la incidencia del trabajo forzoso o la trata sexual?

El Estado ha implementado marcos normativos y políticas diseñadas para prevenir estas prácticas, fortalecer la protección de los derechos de las personas migrantes y trabajadoras, y reducir los riesgos de explotación en estos ámbitos.

Q5. ¿Explotan presuntamente los diplomáticos del país anfitrión a las trabajadoras domésticas en el extranjero?

No existe ninguna información, referencia institucional o denuncias que señalen la participación de personal diplomático en situaciones de explotación laboral de trabajadoras domésticas. El Estado mantiene un compromiso con el cumplimiento de las normas internacionales y nacionales.

Es importante mencionar también que, en el ámbito diplomático, existe el *“Manual de actuación en materia de trata de personas para las secretarías y Ministerios de Relaciones Exteriores de Centroamérica y México”*; que se encuentra vigente y en aplicación por parte del cuerpo diplomático.

Q6. ¿Existe un proceso formal para orientar a los funcionarios en la remisión y el traslado de las víctimas de trata identificadas a centros que prestan atención a corto o largo plazo (ya sea administrados por el gobierno o por una ONG)?

La CONATT tiene establecido un procedimiento general, y otros específicos de cada institución para orientar a las personas funcionarias en la remisión y el traslado de las víctimas de trata identificadas a centros que prestan atención.

I. Proceso general¹.

Cuando una persona funcionaria detecta un posible caso de trata de personas debe actuar de conformidad con lo establecido en la Ruta de Detección, Derivación, Atención e Investigación de la Fiscalía Adjunta contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (FACTRA).

Este instrumento es la guía para derivar y denunciar ante la FACTRA, de las instancias que trabajan en los ámbitos de atención directa y prevención, cuando detectan una situación de sospecha de trata de personas. Esta ruta se complementa con la Boleta Noticia Crimen, que orienta a las personas funcionarias sobre cómo y dónde denunciar.

1. **Detección de la víctima:** Toda persona funcionaria de una institución que sospeche o determine indicadores de trata de personas, debe proceder conforme de la siguiente manera:
 - a. **Víctima persona menor de edad.** Coordinar con el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), quien debe realizar el proceso de protección y atención conforme a los protocolos vigentes, asegurando las medidas de resguardo y la asistencia especializada, además, comunicar a la FACTRA.
 - b. **Víctima persona mayor de edad:**
 - La persona funcionaria tiene la obligación de derivar el caso, mediante Boleta Noticia Crimen e informar a la Fiscalía Adjunta contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (FACTRA), aun cuando la posible víctima no quiera denunciar.
 - Cuando la persona desea denunciar, se debe coordinar con la FACTRA.
 - c. **FACTRA:**

¹ Anexo 1. Hoja de Ruta TdP Nacional_Larga; y, Anexo 1.1. Ruta de Detección Derivación Atención e Investigación_FACTRA 003

- Inicia la investigación en conjunto con la policía.
- **Persona menor de edad.** Apersona al PANI de conformidad con el artículo 111 del Código de Niñez y Adolescencia y solicita proceder con el trámite de presentar ante el Equipo de Respuesta Inmediata (ERI), informe de acreditación.
- **Persona mayor de edad.** Inicie investigación con la policía y gestiona ante la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito (OAPVD), presente ante el ERI, informe de acreditación.

II. **Procesos especializados para las víctimas-sobrevivientes de trata de personas y sus dependientes.**

- **Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito (OAPVD):** Sus servicios son gratuitos, confidenciales y voluntarios. Cuenta con dos programas:
 - *Programa de Atención* se les brinda asesoría legal, atención social y psicológica. Cuando la víctima se encuentra en una situación de riesgo en perjuicio de su vida, integridad física, su libertad y seguridad.
 - *Programa de Protección* en el cual se le brindan los mismos servicios anteriormente mencionados, además de asesoría por parte de la persona profesional en criminología y se recomiendan medidas de protección extraprocesal dictaminadas por un equipo interdisciplinario.
 - Además, para la ejecución de estas medidas se coordina con la Unidad de Protección a Víctimas del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), así como contar con la colaboración de instituciones gubernamentales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 8720.

La OAPVD cuenta con protocolos de actuación y un instrumento de entrevista de valoración de riesgo específico para víctimas de trata de personas.

- **Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU):** La detección de casos puede ser, por medio de las personas funcionarias destacadas en los servicios de atención de la violencia o a través del Centro Operativo de Atención a la Violencia Intrafamiliar y la Violencia contra las Mujeres (COAVIFMU, que opera a través del Sistema Nacional de Emergencias del 9-1-1).
Tiene Centros Especializados de Atención y de Albergue Temporal para Mujeres Afectadas por Violencia (CEAAM) del INAMU no son específicos para víctima de trata (VdT), sino para mujeres víctimas de violencia que presentan indicadores de alto riesgo de femicidio, esto último es lo que ha determinado el ingreso de algunas VdT.
- **Patronato Nacional de la Infancia (PANI):** Toda situación atendida en la que exista una situación de riesgo, donde se sospeche trata de personas en cualquiera de sus modalidades, debe de ser referida para la atención respectiva según el *“Protocolo institucional para la atención de personas menores de edad víctimas y sobrevivientes del delito de trata de personas y personas menores de edad dependientes de una víctima de trata de personas (2020)”*.

Las Oficinas Locales del PANI o los Departamentos de Atención y Respuesta Inmediata, son las encargadas de activar el proceso de atención, dando inicio al proceso de investigación preliminar y realizándose la valoración diagnóstica, el cual al determinar si la situación violatoria que presenta la PME corresponde a trata de personas, se debe de remitir el informe de solicitud de acreditación al Comité Técnico Institucional para que sea presentado al ERI.

- **Gestión de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (GTT) de la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME).** Es el apoyo técnico de la Secretaría Técnica de la CONATT, la instancia coordinadora del ERI, y, además, de manera excepcional, contrata servicios profesionales en trabajo social, encargándose de la atención a víctimas acreditadas de trata de personas y sus dependientes.

Q6.1 Si las víctimas fueron remitidas a instalaciones de ONG, describa la evaluación de las ONG sobre el proceso de derivación del gobierno. ¿Fue equitativa la implementación en todas las poblaciones afectadas, incluidas las víctimas inicialmente detenidas, puestas bajo custodia protectora o arrestadas por las fuerzas del orden?

Las víctimas identificadas o acreditadas son atendidas por las instancias públicas que corresponden (PANI, OAPVD, INAMU, etc.), y de forma ocasional, se coordina con ONG's.

Q6.2 Proporcionar cualquier información sobre las tendencias de la trata y los esfuerzos gubernamentales contra la trata en territorios no soberanos y regiones semiautónomas.

Conforme a las denuncias, referencias e investigaciones, en el delito de trata de personas, el fin de mayor incidencia es explotación sexual con víctimas mujeres mayores de edad, niñas y adolescentes, nacionales de Costa Rica, Nicaragua y Venezuela mayoritariamente, razón por la cual no se podría hablar de una tendencia específica.

Sin embargo, durante el 2024, se llevó a cabo en territorios indígenas de Alto Telire, una actividad formativa liderada por el Ministerio de Educación Pública (MEP), en la cual se trasladó a San José un grupo de personas menores de edad y adultas pertenecientes a estas comunidades. Se les proporcionó información sobre seguridad y prevención, con énfasis en los riesgos asociados a la trata de personas y al tráfico ilícito de migrantes. Esta iniciativa refleja el compromiso de acercarse a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad ubicadas en regiones.

Q6.4. Confirmar si hasta la fecha se ha identificado a alguna víctima de trata de personas en un territorio o región semiautónoma bajo el ámbito del gobierno anfitrión o en un territorio en disputa dentro de los límites geográficos del país anfitrión.

En el año 2024 la FACTRA inició 3 investigaciones donde las víctimas pertenecen a la comunidad indígena Ngöbe, nacionales de la República de Panamá, donde se identificaron como víctimas a 2 adolescentes mujeres, por explotación sexual. Por otro lado, 5 víctimas de trata en la modalidad de trabajo o servicios forzados, 4 de ellas son adolescentes varones, y 1 persona adulta, de sexo masculino.

d. PROCESAMIENTO.

Q7. ¿Ha habido algún cambio en la legislación preexistente contra la trata durante el período que abarca el informe (enmiendas a leyes o códigos penales, nuevas leyes, decretos presidenciales, precedentes de la Corte Suprema, etc.)? En caso afirmativo, proporcione una lista de los cambios, adjunte una copia en el idioma original (y una copia en inglés, si está disponible), describa las sanciones que se prescribieron y describa si la ley se aplicó de manera equitativa, incluso si ciertas comunidades, como las definidas en la Orden Ejecutiva 13985 (véase supra), incluidos los miembros de comunidades raciales y étnicas marginadas, se vieron afectadas de manera desproporcionada por su aplicación:

Reforma al artículo 293 del Código Procesal Penal mediante Ley N° 10521 que aplica al delito de trata de personas cuando la explotación a la cual es sometida la persona es explotación sexual.

Reforma el artículo 172² del Código Penal, Ley N° 10506³, que adiciona como fin de la trata la “intermediación en la solicitud de acogimiento prenatal”, y agrega el inciso g, incluyendo una modalidad o fin más, al delito de trata de personas.

Q8. Enumere el número de personas o casos que se aplican a cada categoría de aplicación de la ley e incluya los detalles del caso a continuación. Si la investigación, el enjuiciamiento o la condena de una persona incluyeron la participación tanto en la trata sexual como en el trabajo forzoso, aclare eso en la descripción. Incluya datos relacionados con los esfuerzos del gobierno entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024. Si el gobierno proporciona datos sobre otro cronograma anual, inclúyalos aquí, describiendo el cronograma y asegurándose de que sea el mismo período anual que se informa en la sección de enjuiciamiento narrativo del país del Informe TIP 2024.

Q23. ¿Llevó a cabo el personal encargado de hacer cumplir la ley, la migración y los servicios sociales para detectar indicadores de trata, incluidos los de migrantes y otros grupos vulnerables, y al detener o arrestar a personas que practicaban relaciones sexuales comerciales?

Q6.3 Describa las investigaciones y enjuiciamientos de la trata de personas realizados hasta la fecha, las agencias principales y los fondos disponibles en un territorio o región semiautónoma bajo el ámbito del gobierno anfitrión o en un territorio en disputa dentro de los límites geográficos del país anfitrión.

En Costa Rica, se tienen los siguientes casos reportados por institución:

a. Patronato Nacional de la Infancia⁴.

El PANI presentó ante el ERI para acreditación, 7 solicitudes donde las víctimas son personas menores de edad. Se describe de la siguiente manera:

² Anexo 2. Reforma al artículo 172 del Código Penal

³ Anexo 22. Monitoreo Coordinación interinstitucional.

⁴ Anexo 3. Reportes Patronato Nacional de la Infancia

PANI: Personas menores de edad acreditadas en el ERI		
Nacionalidad	Costa Rica	06
	Ecuador	01
Sexo	Femenino	06
	Masculino	01
Fin de la trata	Explotación Sexual	07
Edades	14, 15 y 16 años	

b. Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito⁵.

OAPVD: Personas atendidas	
Casos activos del periodo anterior	13
Casos ingresados (2024)	92
Casos reingresados (2024)	5
Total casos ingresados y reingresados	97
Casos activos que iniciaron durante el período de este informe	16
Casos en trámite	29

c. Instituto Nacional de la Mujeres⁶.

INAMU: Casos identificados y acreditados	
Total, de víctimas identificadas	35
Víctimas acreditadas	28
No aceptaron la entrevista	5
En proceso de entrevista	2
Seguimiento a víctimas de periodos anteriores	26
Fines	explotación sexual, servidumbre sexual o doméstica

d. Policía Profesional de Migración.

Cuadro 1.			
Q8			
Periodo 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024			
Numero de Unidad de Cuento.	6	Allanamientos	3
		Detenciones	7
		Detenciones vía pública	4
		Víctimas rescatadas	7

⁵ Anexo 4. Reporte de casos OAPVD

⁶ Anexo 5. Reporte INAMU

Descripción	En los casos de trata de personas se detuvo a 4 hombres y 3 mujeres como victimarios, 4 con fines de explotación sexual y 2 con fines de explotación laboral.
Abordaje de caso	Con excepción de un caso que fue mediante información confidencial, los demás fueron asignados mediante dirección funcional del Ministerio Público.
Detalles de sentencia.	Todos los casos se encuentran en etapa de investigación, 3 con medidas cautelares, 2 con prisión preventiva y 1 no se solicitó ninguna medida cautelar por parte de la Fiscalía.

**Reportes de Casos de Víctimas de Trata de Personas
Periodo de 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024**

Fin	Explotación Sexual			Explotación Laboral			Total
	Adulto	PME		Adulto	PME		
Nacionalidad	M	F	M	F	M	F	
Costa Rica	0	2	0	2	1	0	5
Venezuela	0	0	0	0	2	0	2
Total	0	2	0	2	2	0	7

Causas en investigación en la actualidad: 24

De las investigaciones descritas se detallan las más relevantes:

Fin	Resumen
Caso 1. Explotación Sexual	La investigación identifica a un hombre que sometía a explotación sexual a su pareja, obligándola a mantener relaciones sexuales con terceras personas a cambio de grandes sumas de dinero, se aprovechaba de la vulnerabilidad para que, mediante la coacción, inclusive usando la fuerza y amarrándola. La persona imputada fue detenida en vía pública y trasladada a la Fiscalía, actualmente tiene medida cautelar de prisión preventiva.
Caso 2. Explotación laboral	Investigación contra 2 personas, masculino y femenino, que mantenían en un establecimiento comercial, a 2 personas menores de edad de nacionalidad venezolana, quienes debían realizar por jornadas mayores a 12 horas, sin días de descanso, sin tiempos de alimentación, sin remuneración económica y sin aseguramiento médico, violentando así los derechos fundamentales de las personas. La investigación se realizó bajo la dirección funcional de la FACTRA y como parte de las diligencias de investigación, se realizaron 3 allanamientos.

e. Unidad contra la Trata y Tráfico de Personas de la Sección Especializada contra la Violencia de Género, Trata y Tráfico de Personas (SEVGTT) del Organismo de investigación Judicial.

Total de denuncias*	78
Víctimas identificadas	Mujeres: 30
	Hombres: 21
	Transexual: 1
Nacionalidades	Costa Rica
	Nicaragua
	Argentina
	Portugal
	Ecuador
	Venezuela

*No en todas las investigaciones que se inician a partir de la denuncia, se logra identificar a la víctima.

A continuación, un resumen de algunas de las labores operativas que ejecutó el OIJ:

Fin	Resumen
Caso 1. Explotación Sexual a Personas Menores de Edad	Una mujer, mayor de edad, promovía la captación de personas menores de edad, por medio de coordinaciones para facilitar encuentros sexuales con un hombre mayor de edad, que pagaba altas sumas de dinero, para mantener relaciones sexuales con las personas menores de edad; esta persona tenía otra nacionalidad y fue detenida debido a una alerta internacional.

Resumen de algunas labores operativas de la SEVGTT		
Fin	Explotación sexual	7
	Explotación laboral, servidumbre y esclavitud	2
	Adopción irregular	3
Allanamientos		20
Detenciones		3

f. Fiscalía Adjunta contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. Tribunales de Justicia, Primer Circuito Judicial, San José, Costa Rica.⁷

Investigaciones abiertas

⁷ Anexo 6. Tabla de procuración de Justicia FACTRA.pdf

Total	97	
Fines	Explotación sexual	74
	Trabajo forzado	17
	Explotación no especificada	6

<u>PROCESAMIENTOS</u>	
TOTAL, Personas identificadas	15
Explotación Sexual	10
Trabajos o Servicios Forzados	3
No especificada	2
<u>SENTENCIAS</u>	
# Personas condenadas por TRABAJO FORZADO	2
Total # personas condenadas por delitos de trata	2

Fin	Resumen
Caso 1. Trabajos o Servicios Forzados	Una persona menor de edad trasladada desde Nicaragua a Costa Rica con el propósito de someterla a trabajos forzados. Dos personas imputadas un nacional de Costa Rica y una mujer de nacionalidad nicaragüense, condenados a 24 y 9 años de prisión respectivamente.

a. COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

Q9. ¿Cooperó el gobierno con sus homólogos extranjeros en alguna actividad de aplicación de la ley?

Investigaciones	Total: 01	Requerimiento de colaboración por parte del Ministerio Fiscal de Argentina, en relación con una situación de aparente trata de personas con fines de explotación laboral.
-----------------	-----------	---

Q10. ¿Existían nuevos acuerdos bilaterales, multilaterales o regionales de coordinación en la observancia con contrapartes extranjeras?

Se detallan a continuación:

- Plan de Fortalecimiento de la Secretaría Técnica de la CONATT, para la implementación de la política y el plan estratégico, en materia de trata de personas e integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (2022-2027), en coordinación con la Oficina Internacional de los Derechos del Niño (IBCR).
- Proyecto: *“Costa Rica: Fortalecimiento de la capacidad de los organismos de orden público y justicia penal para coordinar e intercambiar información para investigar y perseguir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes”*, realizado en colaboración con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), ONU Mujeres y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).
- Proyecto: *“Reintegración económica y social de sobrevivientes de trata de personas mediante la ampliación de las oportunidades económicas en la era digital en Costa Rica”*, realizado en coordinación con el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU).
- Programa: *“Innovaciones en el abordaje contra la trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual: un programa en Guanacaste y Puntarenas o IACT”*, en coordinación con el Departamento de Estado de los EE.UU. y tiene una duración de cinco años (2020-2025).
- Proyecto *“Apoyo a los esfuerzos de los Estados Miembros de la OEA para prevenir, investigar y contrarrestar la actividad delictiva vinculada a la explotación de los refugiados y migrantes venezolanos”*, coordinado a través del Departamento de Seguridad Pública/Secretaría de Seguridad Multidimensional de la Organización de los Estados Americanos (OEA).
- Proyecto de INCOPECA: *Estudio de Estimación de Trata de Personas con fines de explotación laboral y trabajo forzoso en el sector pesquero de Puntarenas*, en conjunto con la OIM.
- Colaboración en el Plan Operativo 2023-2025 y en diversas estrategias con la Coalición Regional Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (CORETT).
- Costa Rica actualmente tiene a cargo la Secretaría Técnica de la CORETT.

b. COMPLICIDAD OFICIAL.

Q11. ¿Algún funcionario presuntamente cómplice se enfrentó a investigaciones penales, enjuiciamientos, condenas o sentencias?

Durante el período de reporte, ninguna persona funcionaria fue investigada o condenada como cómplice en investigaciones penales, enjuiciamientos, condenas o sentencias.

Q12. ¿Qué medidas tomó el gobierno para garantizar que sus políticas, regulaciones y acuerdos relacionados con la migración, el trabajo, el comercio, las medidas de seguridad fronteriza y la inversión no facilitaran la trata de personas?

El Estado costarricense mantiene un flujo considerable de personas migrantes, dentro de ella se han detectado tanto casos de trata de personas como de tráfico ilícito de migrantes. Costa Rica es firmante del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, por lo que dirige acciones orientadas a cumplir ese objetivo.

Se han realizado acciones conjuntas con organismos internacionales como la OIM, para proporcionar ayuda humanitaria directa necesaria y aumentar la disponibilidad de servicios de

salud mental y psicosociales a las personas migrantes en tránsito como población en condición de vulnerabilidad.

De igual forma, entre Panamá y Costa Rica, hay una coordinación continua en materia de trata de personas, se firmó una Carta de Entendimiento entre el Equipo de Respuesta Inmediata y la Unidad de Identificación de Panamá, para realizar sinergias y mejorar la articulación en la atención a las víctimas de trata de personas, en los procesos de repatriación y retorno asistido.

Por parte de la Comisión Técnica Permanente de Atención a la Víctima y la Comisión Técnica Permanente de Prevención de la Trata de Personas, se han realizado visitas a zonas fronterizas, para brindar recomendaciones que permitan mejorar ambos procesos. Asimismo, la Comisión Técnica Permanente de Información, Análisis e Investigación, con el apoyo de la Comisión Técnica Permanente de Atención a la Víctima, trabajó un directorio de actores y servicios claves en las zonas fronterizas.

c. ESTRUCTURA DE APLICACIÓN DE LA LEY.

Q13. Describa cualquier cambio en la(s) unidad(es) gubernamental(es) y/o en los tribunales responsables de investigar, enjuiciar y/o escuchar casos de trata.

No se dieron cambios en 2024.

Q14. ¿Alguna de estas dependencias y su personal se dedicaban exclusivamente a la trata de personas, o se incluía la trata entre otras responsabilidades y mandatos?

La Ley N° 9095 y su Reglamento, crea la Conatt, define que instancias la conforman y cuáles son sus responsabilidades y funciones, entre ellas promover la formulación, ejecución, seguimiento y la evaluación de las políticas públicas para la prevención de la trata de personas, atención y protección de víctimas.

Las siguientes instancias se dedican de manera exclusiva a investigar los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes:

1. Fiscalía Adjunta contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes.
2. Unidad contra la Trata y Tráfico de Personas, de la Sección Especializada contra la Violencia de Género, Trata y Tráfico de Personas del Organismo de Investigación Judicial.
3. Dirección de la Policía Profesional de Migración y la Gestión de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, de la Dirección General de Migración y Extranjería.

Q15. ¿Contaban estas dependencias/tribunales con recursos suficientes?

Son unidades especializadas que investigan el delito de trata de personas a nivel nacional, sin embargo, el recurso humano es limitado, dada la naturaleza compleja del delito y su ocurrencia a nivel nacional.

Q16 ¿Abarcan efectivamente estas dependencias/tribunales todas las jurisdicciones, o hay zonas geográficas o jurídicas que no están cubiertas?

Todas las jurisdicciones atienden el delito, pero no en todas las dependencias hay presencia de personas especializado. Debido a la limitación de recurso humano, estas instancias no pueden asumir todas las investigaciones por el delito de trata de personas a nivel nacional; por ello, son llevadas a cabo por las fiscalías y delegaciones del O.I.J. en la jurisdicción donde ocurren los hechos, con la coordinación y el apoyo de la FACTRA.

d. CAPACITACIONES.

Q17. ¿Capacitó el gobierno a los funcionarios sobre la aplicación de la ley, las políticas y las leyes contra la trata de personas?

La Gestión de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Personas Migrantes de la CONATT, llevó a cabo un total de 770 actividades, divididas en 474 capacitaciones (62%) y 296 talleres (38%).

ESTADISTICAS					
Talleres / Capacitaciones		Capacitaciones		Talleres	
Mes	Total	Mes	Total	Mes	Total
Enero	0	Enero	0	Enero	0
Febrero	11	Febrero	0	Febrero	11
Marzo	36	Marzo	0	Marzo	36
Abril	100	Abril	46	Abril	54
Mayo	55	Mayo	38	Mayo	17
Junio	121	Junio	0	Junio	121
Julio	9	Julio	0	Julio	9
Agosto	63	Agosto	53	Agosto	10
Septiembre	98	Septiembre	98	Septiembre	0
Octubre	200	Octubre	179	Octubre	21
Noviembre	68	Noviembre	60	Noviembre	8
Diciembre	9	Diciembre	0	Diciembre	9
Total	770	Total	474	Total	296

Desde la Dirección General de Migración y Extranjería se efectuaron las siguientes capacitaciones:

Fecha	Institución	Estudiantes	Otros
12/03/2024	Liceo Nuevo de Limón	73	3
13/03/2024	Unidad Pedagógica de Río Cuba Matina	101	41
14/03/2024	Colegio Técnico Profesional de Limón	21	4
16/04/2024	Liceo UNESCO	41	2

17/04/2024	Colegio Técnico Profesional Ambientalista Isaías Retana	42	3
29/05/2024	Liceo Diurno La Cruz de Guanacaste	41	3
30/05/2024	Liceo Laboratorio Liberia	41	3
29/06/2024	Charla a funcionarios y funcionarias del Ministerio de Salud de la Fortuna de San Carlos		25
19/07/2024	Subsistema Local de Protección de la Niñez	71	11
12/08/2024	Liceo de Aserrí	129	43
01/10/2024	Unidad Pedagógica Daniel Oduber	49	5
08/10/2024	Colegio Técnico de la Fortuna de San Carlos		3
09/10/2024	Hotel Arenal Volcano		32
	Total	609	178
		TOTAL, GENERAL	787

El Gobierno financió y llevó a cabo actividades de concientización sobre la trata de personas, a través de las instituciones de la CONATT, desde la Comisión Técnica Permanente de Prevención de la Trata de Personas, se realizaron diversas actividades de formación dirigidas a personas funcionarias y a la sociedad civil, con el objetivo de fortalecer las capacidades para la identificación, prevención y respuesta ante este delito.

Actividades Formación			
Capacitación personas funcionarias	a	80 procesos formativos, 5.077 personas capacitadas.	Estos espacios incluyeron capacitaciones sobre detección temprana, atención a víctimas, marco legal nacional e internacional y protocolos de actuación interinstitucional, garantizando que los actores clave tengan herramientas adecuadas para enfrentar esta problemática ⁸ .
Capacitación sociedad civil	a	1.104 participantes	Estas actividades buscaron sensibilizar a la comunidad sobre los riesgos y los indicadores de la trata de personas, promoviendo una mayor participación ciudadana en la prevención y denuncia de estos delitos ⁹ .
Capacitación personas estudiantes	a y	787 personas, de las cuales 609 fueron estudiantes y 178 correspondieron a otros participantes, incluyendo personal	Se llevaron a cabo actividades en instituciones educativas, con el objetivo de sensibilizar y formar a

⁸ Anexo 7. Capacitación a funcionarios públicos

⁹ Anexo 8. Capacitación a sociedad civil

personal del centro educativo	docente, administrativo y funcionarios de distintas instituciones. ¹⁰	estudiantes y personal docente en temas de relevancia social.
--------------------------------------	--	---

Q18. Si corresponde, describa brevemente cómo la pandemia de COVID-19 u otros desafíos afectaron los esfuerzos de aplicación de la ley durante el período del informe.

No corresponde al período 2024.

Q19. Proporcionar actualizaciones sobre los programas o iniciativas de enjuiciamiento previamente informados al gobierno de los EE. UU.

No aplica.

1. PROTECCIÓN.

1.1. PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE VÍCTIMAS.

Q20. ¿Hubo algún procedimiento formal o estándar nuevo (o cambios en los ya existentes) para la identificación de las víctimas? Por favor, comparta copias de cualquier material actualizado.

Se revisaron y actualizaron diversos instrumentos existentes para hacer más eficaz la identificación y atención integral de víctimas de trata de personas. Estas mejoras respondieron a la necesidad de fortalecer los procesos institucionales y garantizar un enfoque más efectivo y humano en la respuesta a este delito. Entre los avances más destacados se encuentran:

a. Ruta de Atención.¹¹

Se diseñó una ruta de atención integral para las víctimas de trata de personas, que establece pasos claros y específicos desde la identificación inicial hasta la atención y seguimiento. Esta ruta fue presentada en una infografía para facilitar su comprensión y aplicación por parte de los actores involucrados en la atención de estos casos.

b. Entrevista Especializada.¹²

Se actualizó el documento de entrevista especializada inicial, con el objetivo de mejorar la recolección de información clave sobre las víctimas. Incorpora un enfoque de derechos humanos, género e interseccionalidad, y prioriza la protección de la integridad física y emocional de las personas entrevistadas.

¹⁰ Anexo 9. Informe de Capacitaciones en Centros Educativos y otras Instituciones sobre el Delito de Trata De Personas 2025.pdf

¹¹ Anexo 1. Hoja de Ruta TdP Nacional_Larga; y, Anexo 2. Ruta de Detección, Derivación, Atención e Investigación_FACTRA 003

¹² Anexo 10. Entrevista Especializada

c. Valoración de Riesgo.¹³

Como parte de las mejoras en la entrevista especializada, se actualizaron los indicadores de valoración de riesgo, que permiten evaluar de manera más precisa la exposición de las víctimas a situaciones de peligro inmediato o futuro. Estos indicadores facilitan la toma de decisiones para la implementación de medidas de atención y protección.

d. Boleta de Noticia Crimen.¹⁴

Se rediseñó la boleta para la referencia institucional o noticia crimen, con el propósito de registrar los hechos donde hay sospecha o indicio del delito de trata de personas. Este instrumento facilita la labor de las autoridades encargadas de la detección y denuncia.

e. Protocolo de actuación del Equipo de Respuesta inmediata.

Actualización del Protocolo de actuación del Equipo de Respuesta Inmediata, para hacer más ágil las acciones del ERI frente a casos que involucren trata de personas.

f. Elaboración de una Guía de Detección, Derivación y Denuncia.

Desarrolla indicadores específicos y clasificados en trata de personas, interna e internacional, así como fines específicos, documento que permitirá apoyar los procesos de identificación y derivación.

g. Rutas y protocolos institucionales.

Las instituciones que cuentan con protocolos y rutas de atención, derivación e investigación:

- Fiscalía Adjunta contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (FACTRA)
- Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)
- Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)
- Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)
- Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)
- Ruta del Equipo de Respuesta Inmediata (ERI)
- Protocolo de INCOPECA

Q21. ¿Contaba el personal encargado de hacer cumplir la ley, migración y servicios sociales con procedimientos formales por escrito para guiar a los funcionarios en la identificación proactiva de las víctimas? En caso afirmativo, sírvase describir:

El personal encargado de hacer cumplir la ley, migración y servicios sociales cuenta con procedimientos formales por escrito para guiar a los funcionarios en la identificación proactiva de las víctimas.

1. Ruta de Atención.¹⁵

¹³ Anexo 10

¹⁴ Anexo 11. Boleta de Noticia Crimen

¹⁵ Anexo 1 y 1.1

2. Entrevista Especializada.¹⁶
3. Valoración de Riesgo.¹⁷
4. Boleta de Noticia Crimen o referencia institucional.¹⁸
5. Protocolo de actuación del Equipo de Respuesta inmediata.
6. Informe de solicitud de acreditación.¹⁹
7. Estrategia de Atención.²⁰
8. **Comités Técnicos Institucionales (CTI)**. Son instancias internas de las instituciones de la CONATT, para dar seguimiento y homologar acciones interinstitucionales a nivel nacional.

Q22. ¿Incluían esos procedimientos escritos la selección de miembros de comunidades desatendidas (por ejemplo, las definidas en la Orden Ejecutiva 13985 (véase supra), adultos detenidos por prostitución, migrantes indocumentados, apátridas o personas con discapacidades, solicitantes de asilo, personas sin hogar, niños en sistemas de asistencia social o superados por la edad de dichos sistemas (si correspondía), personas previamente encarceladas, miembros de comunidades raciales y étnicas marginadas? o personas o comunidades que viven en situaciones de conflicto, crisis o posteriores a un desastre)?

Los procedimientos implementados por las instituciones que conforman la CONATT, se basan en un enfoque de interseccionalidad, lo que garantiza que la identificación y atención de las víctimas de trata consideren las múltiples dimensiones de vulnerabilidad que pueden enfrentar.

Se aclara que las personas que pertenecen a los grupos que enumera esta pregunta, bajo ninguna circunstancia son detenidos por estas condiciones, a manera de ejemplo el ejercicio de prostitución y no contar con documentos no son delitos, son circunstancias de índole administrativa.

Q24. ¿Algún funcionario presuntamente cómplice se enfrentó a multas administrativas o descensos?

Durante el período no se identificó ninguna persona funcionaria vinculada presuntamente como cómplice.

1.2. PROCEDIMIENTOS DE DERIVACIÓN DE VÍCTIMAS.

Q25. ¿Hubo algún procedimiento formal o estándar nuevo (o cambios en los ya existentes) para la remisión de la víctima a los servicios de protección?

¹⁶ Anexo 10

¹⁷ Anexo 10

¹⁸ Anexo 11. Boleta de Noticia Crimen

¹⁹ Anexo 12. Solicitud de Acreditación

²⁰ Anexo 13. Estrategia de atención integral y de movilización de recursos de apoyo para las Víctimas-Sobrevivientes de la Trata de Personas y sus dependientes

El procedimiento para la remisión y atención de víctimas está establecido en la Ley N° 9095 en los artículos del 19 al 26, y corresponde al ERI, acreditar a las víctimas de trata de personas, lo que se efectuó fue una revisión de algunos instrumentos y mejorarlos.

1.3. SERVICIOS A LAS VÍCTIMAS

Q26. ¿Hubo algún procedimiento o servicio nuevo (o cambios en los preexistentes) disponible para la atención de las víctimas?

Durante el año 2024, desde la CONATT se implementaron y actualizaron diversas herramientas con el objetivo de fortalecer la respuesta institucional y garantizar una atención integral a las víctimas de trata de personas. Estas acciones buscan promover su recuperación, reintegración y acceso a oportunidades, así como optimizar los procesos de prevención y respuesta ante este delito. A continuación, se detallan las principales herramientas:

Proyecto de Pre- empleabilidad.	Orientado a fortalecer el perfil laboral y las habilidades de las Víctimas de Trata de Personas (VTdP) acreditadas. Busca coordinar servicios educativos y programas de formación para la empleabilidad y el emprendedurismo, con el fin de facilitar el acceso a oportunidades laborales dignas y sostenibles. De esta manera, se promueve la independencia económica y la reintegración social de las víctimas.
Directorio de Servicios.	Incluye información actualizada sobre las instituciones nacionales, organizaciones no gubernamentales (ONGs) y organismos internacionales que ofrecen servicios en beneficio de las víctimas de trata de personas. Este directorio funciona como una herramienta clave para la coordinación interinstitucional y para garantizar que las víctimas puedan acceder fácilmente a los recursos y apoyos necesarios.
Cuestionario para la Mejora de Servicios.	Con el objetivo de elevar la calidad de la atención brindada, se diseñó un cuestionario dirigido directamente a las víctimas. Este instrumento recoge sus observaciones y sugerencias sobre los servicios recibidos, lo que permite identificar áreas de mejora y oportunidades para optimizar la atención integral, siempre teniendo en cuenta las necesidades reales de las víctimas.
Actualización de la Estrategia y el Atención.	Se realizó una revisión y actualización de instrumentos de Atención para Víctimas de Trata de Personas. Este trabajo asegura que las normativas y procedimientos estén alineados con los estándares internacionales y las mejores prácticas, fortaleciendo la protección de derechos y garantizando un enfoque centrado en las víctimas.
Protocolo de Actuación del Equipo de Respuesta Inmediata (ERI).	En proceso de revisión para mejorar las acciones frente a casos de trata de personas. Busca fortalecer la coordinación, rapidez y efectividad de las intervenciones, asegurando una respuesta inmediata y eficaz ante situaciones de emergencia.

Q27. ¿Qué tipos de servicios de atención están disponibles para las víctimas de la trata y cuál es la calidad general de la atención?

En Costa Rica, están disponibles los siguientes servicios:

<p>Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito (OAPVD) del Ministerio Público.</p>	<p>Los servicios son gratuitos, confidenciales y voluntarios. Dicha oficina cuenta con dos programas: En el <i>Programa de Atención</i> se les brinda asesoría legal, orientación en trabajo social y terapias en psicología. Cuando la víctima se encuentra en una situación de riesgo en perjuicio de su vida, integridad física, su libertad y seguridad, puede optar por el <i>Programa de Protección</i> en el cual se le brindan los mismos servicios anteriormente mencionados, además de asesoría por parte de la persona profesional en criminología y medidas de protección extraprocesales dictaminadas por este equipo interdisciplinario, tras el análisis de los factores protectores y de riesgo detectados. Además, para la ejecución de estas medidas es posible coordinar con la Unidad de Protección a Víctimas del Organismo de Investigación Judicial, así como contar con la colaboración de instituciones gubernamentales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 8720. Además, se brinda acompañamientos a diligencias judiciales y otras, y se realizan traslados con funcionarios de la Unidad de Protección del O.I.J.</p>
<p>Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).</p>	<p>Brinda atención integral en salud con un carácter confidencial y prioritario frente a los trámites administrativos, condición migratoria, de aseguramiento y área de adscripción. Toda persona usuaria acreditada o con sospecha de ser víctima de trata de personas, en estado de urgencia o emergencia, debe ser admitida y atendida en los servicios de emergencias, hospitalización y consulta externa resguardando la seguridad personal en cualquier nivel de atención, para lo cual es necesario seguir la ruta establecida en el “Protocolo para la Atención Integral a las Víctimas del Delito de Trata de Personas en los Servicios de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social”.</p>
<p>Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Servicio de certificación de discapacidad: Mediante Decreto Ejecutivo 40727. Creación del Servicio de Certificación de la Discapacidad (SECDIS), se creó el SECDIS, y se designó a CONAPDIS como ente encargado de este servicio, para realizar las funciones técnicas y administrativas para certificar la discapacidad. - El certificado de discapacidad se utiliza o aplica para acceder a los beneficios de servicios selectivos, sociales, de salud, empleo, transporte, educación u otros que estén normados para personas en situación de discapacidad. - Programa Pobreza y Discapacidad Eje de Protección y Eje de Promoción. - En su eje de protección brinda transferencias monetarias para el pago de alternativas residenciales y de convivencia familiar; atención

	<p>de necesidades básicas y derivadas de la discapacidad; son beneficiarios y beneficiarias la población adulta con discapacidad, mayor de 18 años y menor de 65 años de edad inclusive, que se encuentre en situación de abandono comprobado, vulnerabilidad social y pobreza extrema.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Eje de promoción, brinda transferencias monetarias para atender necesidades derivadas de la discapacidad; son beneficiarios y beneficiarias las personas con discapacidad en situación de pobreza, costarricenses y extranjeros en condición migratoria regular, menores de 65 años de edad inclusive; incluyendo a las personas menores de edad con discapacidad que se encuentren en condición de pobreza, aunque carezcan de situación migratoria regular en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Código de la Niñez y la Adolescencia. - Programa Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con discapacidad. Brinda servicios de asistencia personal humana y productos de apoyo (establecidos en una lista taxativa), a personas con discapacidad que no cuentan con recursos económicos suficientes para sufragar dichos apoyos; con el fin de que estas puedan ejercer su derecho a la autonomía personal. - Asesoramiento legal a personas con discapacidad sobre el ejercicio de los derechos tutelados en la normativa nacional e internacional vigente sobre discapacidad. Dicha acción se realiza bajo criterios de diseño universal y en formato accesible. <p>La información suministrada corresponde a servicios que ofrece y programas que ejecuta el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad para las personas en situación de discapacidad, a los cuales podría acceder una persona víctima de trata de personas que se encuentre en situación de discapacidad, para lo cual deberán cumplir con los requisitos correspondientes.</p>
<p>Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA).</p>	<p>Brinda la atención enfocada al tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas, tanto a la población menor de edad como a la mayor; tal tratamiento tiene como característica principal el ser integral, por lo que se aborda desde un enfoque biopsicosocial. De igual manera, se realizan los enlaces interinstitucionales necesarios para el bienestar de la persona usuaria, tales como vinculaciones con Poder Judicial, Caja Costarricense del Seguro Social, Fuerza Pública, Patronato Nacional de la Infancia (PANI), INAMU, entre otras.</p> <p>Cabe mencionar que la prestación de estos servicios se realiza en todo el territorio del país, teniendo sedes en las 7 provincias, estos también llamados Centro de Atención Integral en Drogas (CAID).</p>
<p>Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Promueve la satisfacción de necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda y servicios públicos básicos, entre otros;

	<p>mediante la atención integral y articulada, y un aporte económico al ingreso familiar propiciando mejores condiciones de vida.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Brinda un aporte económico para la satisfacción de las necesidades básicas a estudiantes de educación superior o técnica con discapacidad, entre los 18 y 25 años o a quienes tengan a su cargo personas con discapacidad. - Transferencia económica para la satisfacción de necesidades básicas, dirigida a personas hasta los 25 años, que egresan de la alternativas operadas o supervisadas del Patronato Nacional de la Infancia y a personas entre los 18 a 25 años que no trabajan y estudian debido a su condición de discapacidad. - Promueve el acceso de niños y niñas hasta los doce años de edad cumplidos, y personas menores de edad con discapacidad, al servicio que brindan diversas alternativas de atención, facilitando con ello condiciones de protección y desarrollo; se ejecuta mediante el aporte económico al ingreso familiar para coadyuvar con el pago total o parcial del costo de atención en la alternativa seleccionada por la familia. - Aporte económico dirigido a personas víctimas de violencia intrafamiliar, de género, entre otras, para las condiciones necesarias de su protección. - Cuadernos e implementos escolares, entrega de paquete que contiene cuadernos e implementos escolares, dirigido a personas estudiantes del sistema de educación de enseñanza básica, para contribuir en su proceso educativo. La población a la cual se le entrega el paquete es identificada por las personas funcionarias de los centros educativos de educación primaria en los cuales se distribuyen los implementos. - Hogares Conectados (IMAS-MICITT-SUTEL), otorga acceso a internet a hogares preseleccionadas por el IMAS. - Procesos Formativos, beneficios mediante el cual se ofrecen oportunidades de acceso a actividades formativas integrales sobre temas relacionados con violencia, género, autoestima y proyecto de vida; mediante un aporte económico para completar el ingreso familiar. - Persona trabajadora menor de edad, promueve la inclusión y permanencia en el sistema educativo formal de personas menores de 18 años identificadas como trabajadoras y en situación de pobreza, a través de una transferencia monetaria condicionada que complementa el ingreso familiar para prevenir la exclusión por trabajo infantil. La población es referida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. - Avancemos, La Ley N° 9617 “Fortalecimiento de las Transferencias Monetarias Condicionadas del Programa Avancemos”, coadyuva a la inclusión, la permanencia, la asistencia y la reincorporación al sistema educativo de las personas estudiantes.
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación. Consiste en el apoyo financiero, no reembolsable, a personas que requieren fortalecer sus capacidades, mediante la capacitación técnica y microempresarial, para facilitar el acceso al empleo. - Emprendimiento Productivo Individual. - Fideimas. El Fideicomiso del IMAS está orientado al financiamiento de garantías adicionales y subsidiarias, mediante créditos con tasa de interés favorables. - Compra de Lote para Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Social. - Gastos de Implementación para Compra de Lote para Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Social. - Mejoramiento de Vivienda. - Mejoramiento de Vivienda para Atención de Emergencias. - Gastos de Implementación para Mejoramiento de Vivienda. <p>Entre otros.</p>
<p>Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).</p>	<p>El Instituto Nacional de Aprendizaje ofrece a la población mayor de 15 años, de manera gratuita, los servicios de capacitación y formación profesional (SCFP), cumpliendo los estándares del Marco Nacional de Cualificaciones. Asimismo, una vez la persona se encuentre matriculada, se le brinda el apoyo del Programa de Bienestar Estudiantil a través de los servicios integrales de Psicología, Trabajo Social, Orientación, Coordinación en Discapacidad y Cultura Física y Deporte.</p> <p>El Instituto Nacional de Aprendizaje ofreció los servicios de charlas y talleres sobre habilidades para la empleabilidad y Emprendedurismo.</p>
<p>Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU).</p>	<p>El INAMU, como ente rector en materia de derechos humanos de las mujeres, presta servicios de atención especializada a mujeres que se enfrentan a situaciones de violencia y servicio de atención y albergue temporal ante riesgo de femicidios, incluyendo a mujeres VdT.</p> <p>Actualmente la institución presta servicios de atención en psicología (psicoterapia y atención al trauma), trabajo social (movilización de recursos sociales, inclusión en la Estrategia de Atención integral vigente en el país -con o sin movilización de recursos económicos del FONATT-, construcción de proyecto de vida libre de violencia) y legal (mediante el asesoramiento legal en materia penal, de familia y de la ley contra la violencia doméstica).</p> <p>Ahora bien, durante el año 2024 el INAMU realizó la identificación de 35 mujeres sobrevivientes del delito de TdP (28 de ellas fueron debidamente acreditadas, 05 no brindaron su consentimiento para realizar la entrevista especializada de acreditación de VdT, por lo que</p>

	<p>declinaron todo tipo de atención y, 02 están en proceso entrevista para realizar la solicitud de acreditación); lo anterior, como resultado directo de la aplicación de mecanismos estandarizados de tamizaje y detección temprana dentro de los servicios, así como de la aplicación de entrevistas especializadas para la detección de VdT. Adicionalmente, el INAMU brindó atención y seguimiento a otras 26 víctimas de TdP que fueron acreditadas en años anteriores.</p> <p>Cabe precisar que, en las víctimas detectadas, se trata de situaciones de explotación sexual y servidumbre sexual y/o domésticas ocurridas durante la infancia y adolescencia temprana; observándose la presencia de redes de trata familiares y algunas de ellas inclusive unipersonales, en las cuales el abuso de la autoridad parental figura como mecanismo de sometimiento y control. Lo anterior, evidencia una práctica naturalizada en el país que hasta hace pocos años fue posible conceptualizar como trata de personas. Es de presumir que esta práctica (que tiene su origen en niñas o jóvenes que son “entregadas”, “vendidas” o –en el mejor de los casos– enviadas al país con la buena fe de un mejor futuro), no se ha erradicado.</p> <p>Es así como, en el INAMU, particularmente en los servicios especializados de atención a la violencia, se continúa el tamizaje de la TdP dentro de sus procesos de identificación ordinarios, como un escenario más de la violencia perpetrada por razones de género y discriminación económica y política de las mujeres. En este contexto, el enfoque de género en la intervención en el delito de TdP permite comprender cómo se comporta el “continuo de la violencia que se ejerce en contra las mujeres”, reconociendo que esta es, en casi la totalidad de los casos, la expresión más grave de hechos de violencia y maltrato previos; permitiendo comprender que la VcM no termina con la trata, sino que esta genera condiciones adicionales de vulnerabilización en la vida posterior de las víctimas, las cuales deben ser abordadas desde la especificidad del género.</p> <p>De este modo, se han generado y reforzado lineamientos internos para que, en todos los casos en los que exista sospecha de la posible victimización de una mujer en el delito de la TdP, el personal psicosocial (Trabajo Social y Psicología) realice una entrevista especializada, con base en los lineamientos del Modelo y el Protocolo de Atención de la Trata de Personas y de la experiencia –en género y derechos humanos– propia de este servicio especializado de atención.</p>
Ministerio de Educación Pública (MEP).	Servicio de la Línea Aquí Estoy: Su objetivo es ofrecer un servicio de atención telefónica gratuita a situaciones emocionales que afectan la salud mental y el bienestar integral de las personas estudiantes matriculadas en el sistema educativo costarricense y a sus familias.

	Además, brinda apoyo, asesoría y seguimiento a situaciones como: crisis de ansiedad, signos de depresión, situaciones de violencia, cambios en el estado de ánimo, dificultades en las relaciones interpersonales, con amistades o de familia, entre otras.
Patronato Nacional de la Infancia (PANI).	Cuenta con un Comité Técnico Institucional, el cual se encarga de coordinar, articular y monitorear los casos a nivel institucional de las personas menores de edad víctimas/sobrevivientes de trata de personas. Asimismo, realiza acciones de capacitación, promoción y divulgación intra e interinstitucionales en la prevención del delito de la trata de personas en conjunto con la Gestión de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Dirección General de Migración y Extranjería /DGME) y el monitoreo de los casos acreditados como víctimas por el Equipo de Respuesta Inmediata. Aunado a esto, la institución brinda una atención continua por medio de las Oficinas Locales y las Unidades Regionales de Atención Inmediata a las diferentes situaciones violatorias de derechos, incluidas las personas menores víctimas y en riesgo del delito de la trata de personas.

Q28. ¿Qué entidades gubernamentales, ONG, organizaciones comunitarias y otras organizaciones prestaron servicios?

Las instituciones que brindaron servicios en 2024, son las siguientes:

a. Dirección General de Migración y Extranjería.

Desde la Gestión de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de esta Dirección General, se realizaron grandes esfuerzos y se constataron grandes logros en cuanto a prestación de servicios, ello en coordinación con otras instancias, conforme a sus competencias:

- Presentación de una propuesta de paquete de reformas de artículos 172 y 175 Código Penal - 249 DGME - 9 secuestro - 31 procesal penal.
- Presentación y reactivación del Proyecto de Ley TIM.
- Revisión de Proyectos de Ley 23.871 y 24.134.
- Revisión de Reglamento y Estrategia de Atención.
- Seguimiento a propuesta de convenio con la CCSS para aseguramiento de víctimas de Trata de Personas.
- Valoración de reformas para Administración del Fondo FONATT.
- Coordinaciones para creación de código 911 y 1176 para reporte de casos de TdP.
- Inicio en la elaboración de la Guía de Detección, Derivación y Denuncia de casos de TdP.
- Incorporación del tema de Desaparición Forzada, para brindar respuesta conjunta con diferentes actores al Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Revisión del Manual Operativo del Fideicomiso (MANOF), para ajustar a la necesidad y realidad de la Gestión de Trata de Personas y de la CONATT.
- Colaboración en la elaboración de la Guía de Cooperación Internacional.

- Se efectúa revisión del diagnóstico de la OIM, para identificación de necesidades.
- Se solicita colaboración a la OIM para la remisión de estadísticas mensuales para conocimiento de la Comisión Técnica Permanente de Información, Análisis e Investigación, para toma de decisiones.
- Se genera coordinación con la Comisión Técnica Especial, para efectuar una mesa de trabajo con actores técnicos policiales, para determinar información que se puede compartir e incluir en un sistema futuro que permita contar con estadística actualizada desde la CONATT.
- Se trabaja con el SUMEVIG, de la Defensoría de los Habitantes para la incorporación de estadística en materia de TdP.
- Elaboración de infografías en materia de TdP y TIM.
- Con la DIS se lleva a cabo un Mapeo con información que puede ser filtrada por medio de la DIS y la Fiscalía en caso de requerirse la información desde la Comisión.
- Desde los temas administrativos de contratación bajo el proyecto de Fortalecimiento de la CONATT, para el 2024 se han generado las siguientes contrataciones para fortalecer a las 22 instituciones que conforman la CONATT, para el trabajo que se realiza para la lucha contra los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.

Asimismo, gestionaron las siguientes capacitaciones:

Gestión de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes	
Capacitaciones/ Talleres	
De enero a diciembre 2024	
Mes	Total, de personas capacitadas
Enero	0
Febrero	11
Marzo	36
Abril	100
Mayo	55
Junio	121
Julio	9
Agosto	63
Setiembre	98
Octubre	200
Noviembre	68
Diciembre	9
Total	770

Fuente: Gestión de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes. diciembre, 2024.

Dirección General de Migración y Extranjería
Unidad de Comunicación

Fecha	Institución	Estudiantes	Otros
12/03/2024	Liceo Nuevo de Limón	73	3
13/03/2024	Unidad Pedagógica de Río Cuba Matina	101	41
14/03/2024	Colegio Técnico Profesional de Limón	21	4
16/04/2024	Liceo UNESCO	41	2
17/04/2024	Colegio Técnico Profesional Ambientalista Isaías Retana	42	3
29/05/2024	Liceo Diurno La Cruz de Guanacaste	41	3
30/05/2024	Liceo Laboratorio Liberia	41	3
29/06/2024	Charla a funcionarios y funcionarias del Ministerio de Salud de la Fortuna de San Carlos		25
19/07/2024	Subsistema Local de Protección de la Niñez	71	11
12/08/2024	Liceo de Aserrí	129	43
01/10/2024	Unidad Pedagógica Daniel Oduber	49	5
08/10/2024	Colegio Técnico de la Fortuna de San Carlos		3
09/10/2024	Hotel Arenal Volcano		32
Total		609	178
	TOTAL, GENERAL		787

Fuente: Unidad de Comunicación, DGME

b. El Instituto Nacional de Aprendizaje.

Dentro de los servicios que brindaron durante el período son, charlas y talleres enfocados en el desarrollo de habilidades para la empleabilidad y el emprendimiento, con el objetivo de fortalecer las capacidades de las personas beneficiarias y facilitar su inserción en el mercado laboral.²¹

c. Instituto Mixto de Ayuda social.

Brindó asistencia a 83 personas identificadas como presuntas víctimas de trata de personas, destinando un total de 44,605,280 colones costarricenses para su atención. Asimismo, proporcionó apoyo a 102 personas vinculadas a situaciones de explotación sexual o comercial, con una inversión de 53,268,095 colones costarricenses.²²

d. Patronato Nacional de la Infancia (PANI).²³

Brindó servicios de atención durante el año 2024, atendiendo un total de 47 personas. De estas, 10 eran personas dependientes y 37 víctimas directas.

²¹ Anexo 8. Capacitaciones. Sociedad civil

²² Anexo 14. Cuadros. IMAS

²³ Anexo 3

En cuanto a la distribución por género, se atendieron 29 mujeres y 18 hombres. Además, en términos de nacionalidad, 42 personas eran costarricenses y 5 nicaragüenses.

Estos servicios forman parte de los esfuerzos del PANI para garantizar la protección y el bienestar de la niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad, asegurando un acompañamiento integral para las víctimas y sus familias.

e. Instituto Nacional de la Mujer (INAMU).²⁴

En 2024, el INAMU brindó atención a un total de 54 mujeres de diversas nacionalidades. La mayoría de ellas eran costarricenses, con 34 casos registrados, seguidas por 15 mujeres nicaragüenses. Además, se identificó la presencia de una mujer panameña, una venezolana, una hondureña, una guatemalteca y una argentina.

En cuanto a los delitos identificados, se reportaron 23 casos tanto de explotación sexual como de servidumbre sexual. Asimismo, se registraron 13 casos de servidumbre doméstica, 5 de trabajo forzado y 2 de mendicidad forzada.

f. Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito (OAPVD).²⁵

Brinda apoyo integral a las personas afectadas por la trata de personas, un delito que vulnera gravemente los derechos humanos. Durante el año 2024, la Oficina ha registrado un total de 92 casos, con diversas finalidades de explotación, destacándose la explotación sexual con 58 casos, seguida de la explotación laboral o servicios forzados con 31 casos. También se han identificado víctimas de esclavitud o situaciones análogas (2 casos) y adopción irregular (1 caso).

En términos de perfil de las víctimas, la mayoría son mujeres (65 casos), lo que refleja la alta incidencia de violencia y explotación de género en estos delitos. En cuanto a la nacionalidad, se observa que el mayor número de casos corresponde a personas costarricenses (45), seguido de víctimas nicaragüenses (26) y venezolanas (12), con un menor número de casos de otras nacionalidades como Argentina, Ecuador, Guatemala y Portugal.

g. Ministerio de Educación Pública (MEP).

La Contraloría de Derechos Estudiantiles, dentro de sus competencias, se dedica a recibir, sistematizar y canalizar las situaciones de posibles violaciones de derechos de las personas estudiantes, hacia las instancias especializadas del Ministerio de Educación Pública (MEP), así como instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales relacionadas con el respeto de los derechos de la niñez y la adolescencia, y de la población estudiantil en general, de conformidad con la legislación vigente, como el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), Ministerio Público, entre otros. Finalmente, se debe acotar que a la fecha esta dependencia, no ha recibido

²⁴ Anexo 5. Reporte Servicios Institucionales a VdT INAMU 2024

²⁵ Anexo 4. Reporte de casos OAPVD

situaciones sobre el tema de cita por parte de algún miembro de la comunidad educativa o cualquier instancia interna o externa, ni tampoco por activación del denominado “Protocolo de actuación institucional para la restitución de derechos y acceso al sistema educativo costarricense de las personas víctimas y sobrevivientes del delito de trata de personas y sus dependientes”.

h. Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA).

En el CAID de Quepos se dio atención con un menor de edad por trata; en los CAID de Alajuela, Naranjo y Grecia se atendieron 9 casos con hombres por explotación sexual y 12 mujeres, 1 menor de edad por trata. En el CAID de Heredia se brindó atención por explotación sexual a 2 mujeres una mayor de edad y otra menor; y, por último, en el CAID de Cristo Rey se brindaron 58 atenciones, 39 casos con hombres y 19 casos con mujeres, todos mayores de edad y por explotación sexual.

i. Rostro de Justicia.

N°	Programa /Entidad	Tipo de Trata	Tipo de Servicio	Tipo de Financiamiento	Cantidad de Beneficiarios	Sexo	Nacionalidad	Edad
1	Casa Libertad y Casa Gracia	Trata Sexual	Salud mental y apoyo psicosocial	Gobierno	60 anuales (PME y adultos)	Femenino	Diversas nacionalidades y etnias	12-17 años (Libertad) 18-25 años (Gracia)
2	-	Trabajo Forzado	Refugio	ONG	-	-	-	-
3	-	Aborto Forzado	Apoyo legal relacionado al caso de trata de personas	Organismos internacionales	-	-	-	-
4	-	Mendicidad Forzada	Apoyo legal relacionado al caso de trata de personas	Organismos internacionales	-	-	-	-
5	-	Servidumbre Sexual	Estipendio financiero	-	-	-	-	-
6	-	Servidumbre Laboral	Capacitación en habilidades laborales	-	-	-	-	-
7	-	Matrimonio o Servil	Apoyo a la reintegración en la comunidad	-	-	-	-	-
8	-	Adopción Irregular	Reincorporación/apoyo a la educación	-	-	-	-	-
9	-	Embarazo Forzado	Colocación laboral	-	-	-	-	-

10	-	Aborto Forzado	Apoyo a la repatriación voluntaria	-	-	-	-	-
11	-	Extracción ilícita de órganos	Atención médica básica e inmediata	-	-	-	-	-
12	-	Esclavitud /Prácticas Análogas	Estatus de regularización migratoria	-	-	-	-	-
13	-	-	Apoyo a la reintegración en la comunidad	-	-	-	-	-

Q29. Si hay un refugio, describa las condiciones (por ejemplo, cuántas víctimas puede alojar; si los hombres, las mujeres y los niños están separados; si los servicios están especializados para las víctimas de la trata o se comparten con las víctimas de otros delitos).

Actualmente, no existe un refugio exclusivo para víctimas de trata de personas. En caso de requerirse alojamiento, se recurre a alternativas como hoteles o a la articulación con instituciones especializadas, tales como el INAMU, el PANI, la OAPVD, la Secretaría Técnica de la CONATT y el CONAPDIS, según las necesidades específicas de cada víctima.

El acceso a estos espacios se determina con base en un análisis individualizado de cada caso, ya que no todas las personas requieren alojamiento. Se recomienda detallar la población atendida, incluyendo información sobre edad, sexo, nacionalidad, condición de discapacidad y pertenencia a la comunidad LGBTIQ+, con el fin de visibilizar los perfiles de las personas beneficiadas y mejorar los servicios de atención.

En cuanto a este tipo de servicio se reporta lo siguiente:

a. Instituto Nacional de las Mujeres.

El INAMU tiene 03 Centros Especializados de Atención y de Albergue Temporal para Mujeres Afectadas por Violencia (CEAAM) que no son específicos para VdT, sino para mujeres víctimas de violencia que presentan indicadores de alto riesgo de femicidio.

En estos centros se alojan de manera temporal a mujeres con sus hijos e hijas.

b. Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito.

En el caso de las personas víctimas de trata de personas que reciben los servicios de la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito, el abordaje es interdisciplinario e integral, si la persona víctima se encuentra en el Programa de Protección y debido a la situación de riesgo que enfrenta cuenta con medidas extraprocesales (recomendaciones de seguridad), el ingreso a

alguna alternativa de protección se realiza con una perspectiva de género, tomando en consideración no solo el nivel de peligro y la vulnerabilidad en el que se encuentra, sino también, el perfil criminal de las personas sospechosas, características de la organización criminal si se conoce de su existencia, la gravedad de los hechos, entre otros aspectos.

En vista de que el abordaje, como se indicó, es interdisciplinario, se analiza por parte del profesional en Criminología si las condiciones del albergue son idóneas en cuanto a su seguridad, infraestructura y acceso. Del mismo modo, aunque la OAPVD no dispone de albergues especializados para las VdT, parte del procedimiento dispuesto por nuestros protocolos consiste en articular acciones con otras entidades gubernamentales y organizaciones no gubernamentales para ubicar a personas víctimas y sus familias, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 14 y 15 de la Ley N° 8720.

Q30. ¿Hubo alguna población que no pudo recibir atención en los albergues? (por ejemplo, personas LGBTQI+, personas con discapacidad, etc.)

En Costa Rica, durante el período 2024 todas las poblaciones que fueron víctimas de trata de personas recibieron atención de acuerdo a sus necesidades, que pudieron ser: ubicación en albergue o bien, se gestionaron medidas de protección como fue el pago de hotel o de vivienda. El enfoque de atención se basó en el respeto a los derechos humanos, asegurando que todas las personas, independientemente de su identidad de género, orientación sexual, condición de discapacidad u otras características, fueran tratadas con dignidad y accedieran a los servicios necesarios.

Q31. ¿Dónde fueron colocados los niños víctimas (por ejemplo, en refugios, hogares de acogida o centros de detención de justicia juvenil) y qué tipo de atención especializada recibieron?

Las personas menores de edad acreditadas como víctimas del delito de trata de personas fueron ubicadas en diferentes alternativas de protección, según la valoración individual de cada caso, considerando los factores de riesgo y protección identificados. Dependiendo de sus necesidades, fueron alojadas en instituciones especializadas, organizaciones no gubernamentales (ONG) con programas de atención, recursos familiares o comunitarios, mientras que algunas permanecieron bajo la autoridad parental con seguimiento especializado.

La atención brindada incluyó apoyo psicosocial, acceso a educación y servicios de salud, así como acompañamiento para su reintegración y recuperación, garantizando un enfoque centrado en los derechos de la niñez y la adolescencia.

Q32. ¿Tuvieron las víctimas la posibilidad de elegir entre opciones de refugio, incluidas las situaciones de vida independiente para los adultos o las familias de acogida para los niños?

Costa Rica no tiene un refugio para víctimas de trata de personas, pero sí se brinda en todo momento alojamiento, alimentación y vivienda, sea mediante el pago de hotel, o bien, el pago de alquiler a través de los fondos del Fonatt.

Q33. ¿Podrían las víctimas de la trata elegir de forma independiente si ingresan o no a un refugio, y pueden salir de un refugio a voluntad? ¿Podrían las víctimas adultas, incluidas las personas con discapacidad, salir de las instalaciones sin acompañante?

La permanencia de las víctimas en refugios, hoteles o vivienda es voluntaria y está en libertad de movilización. Se exponen las alternativas con las que se cuenta, si requiere acompañamientos, custodia o alguna otra acción que proteja la integridad física y emocional de la persona.

Q34. ¿Cuántos fondos (en moneda local) gastó el gobierno en protección y asistencia a las víctimas (por ejemplo, fondos para las ONG que operan refugios y pagos a las víctimas)? Especifique si los fondos para la asistencia provienen de un presupuesto federal o de los gobiernos regionales o locales. Si la asistencia fue en especie, sírvase describirla. Fíjate también si hay ONG u OI que financien la asistencia a las víctimas.

El Gobierno proporciona asistencia a las víctimas de trata de personas, tanto en especie como en efectivo. La asistencia en especie incluye: alimentación, vestuario y hospedaje; mientras que el apoyo económico se entrega directamente a las personas sobrevivientes y sus dependientes mediante subsidios económicos.

Los fondos asignados durante el período fueron los siguientes:

- Hospedaje y alimentación: \$13,398,565.41
- Subsidios económicos: \$68,692,936.54
- Servicios de trabajo social para múltiples procesos de apoyo y atención: \$93,347,040.00
- Productos de higiene y limpieza personal para personas víctimas: \$4,999,600.00

A su vez, los casos que tramita la OAPVD relacionados con el tipo penal de Trata de Personas, cuentan con dos fuentes de financiamiento, uno es el denominado fondo FONATT, creado mediante la Ley N° 9095, el cual está destinado a suplir los gastos operativos y administrativos, entre otros, para la atención integral, protección y reintegración social de las personas víctimas de este delito.

La otra fuente a la que se recurre para la asistencia económica de estos casos es el denominado Programa 950 "Atención y Protección a Víctima", que es un fondo presupuestario creado mediante la Ley N° 8720. Este presupuesto está dirigido a cubrir gastos para la atención y protección de las personas víctimas de todos los delitos, incluidas aquellas relacionadas con la trata de personas, que durante el 2024 por medio de fondo presupuestario 950 "Servicio de atención y protección a víctimas", se generó un monto de \$336,670.00; para la atención y protección de personas víctimas de trata de personas.

En virtud de lo anterior, sin perjuicio de acceder a los fondos de FONATT, esta oficina tiene la posibilidad también de sufragar necesidades o requerimientos de las personas sobrevivientes y sus viables, siempre que exista una causa penal activa.

Q35. ¿Tienen las víctimas extranjeras derecho a las mismas prestaciones de servicios que los nacionales del país de acogida?

El Estado de Costa Rica en consonancia con las normas jurídicas internas e internacionales garantiza todos los servicios a las víctimas de trata de personas de acuerdo con los artículos 2.a y 43.a de la Ley N° 9095: Ley Contra la Trata de Personas y Creación de la Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (CONATT), artículo 1.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Además, el país cuenta con un catálogo de leyes e instrumentos para garantizar la equidad de las personas víctimas de trata como:

- Ley N° 8720: Ley de Protección a Víctimas, Testigos y demás participante en el Proceso Penal.
- Ley N° 9095: Ley Contra la Trata de Personas y Creación de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas.
- Política Nacional Contra la Trata de Personas 2020-2030.²⁶
- Plan Nacional Estratégico de la Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas 2022-2027.²⁷
- Modelo de Atención Integral para sobrevivientes del delito de trata de personas.
- Estrategia de atención integral y de movilización de recursos de apoyo para las Víctimas-Sobrevivientes de la Trata de Personas y sus dependientes.
- Reglamento para la gestión administrativa para la solicitud y liquidación del subsidio social a personas derivado de la estrategia de atención integral y de movilización de recursos de apoyo para las víctimas-sobrevivientes de la trata de personas y sus dependientes: integración, reintegración, repatriación, retorno voluntario y reasentamiento.²⁸
- Ficha de identificación de indicadores de trata de personas.
- Informe y solicitud de acreditación.²⁹

Q36. ¿Qué mecanismos existen para garantizar que las medidas de identificación y protección de las víctimas sean equitativas y se administren de manera equitativa (por ejemplo, procedimientos escritos, políticas, estructuras burocráticas, protocolos de participación de las sobrevivientes, etc.)?

Con base en los artículos 2.a y 43.a de la Ley N° 9095 y los tratados internacionales de derechos humanos en la materia, se han desarrollado diversos instrumentos que parten del principio de

²⁶ Anexo 15. Política Nacional Contra la Trata de Personas

²⁷ Anexo 16. PLAN NACIONAL ESTRATÉGICO_CONATT

²⁸ Anexo 17. Reglamento para la gestión administrativa para la solicitud y liquidación del subsidio social a personas derivado de la estrategia de atención integral y de movilización de recursos de apoyo para las víctimas-sobrevivientes de la trata de personas y sus dependientes: integración, reintegración, repatriación, retorno voluntario y reasentamiento

²⁹ Anexo 10 y 12

igualdad y no discriminación, con el objetivo de garantizar que las medidas de identificación y protección de las víctimas se implementen de manera equitativa. Estos instrumentos aseguran una respuesta integral.

Entre los mecanismos establecidos destacan:

- Política Nacional Contra la Trata de Personas 2020-2030. Este marco estratégico establece lineamientos claros para la prevención, identificación y protección de las víctimas, promoviendo un enfoque basado en derechos humanos y priorizando la equidad en todas las acciones.
- Plan Nacional Estratégico de la CONATT, 2022-2027. Este plan detalla las acciones específicas para garantizar una atención inclusiva y equitativa, incluyendo la participación de las víctimas en la formulación de políticas y la supervisión de su implementación.
- Estrategia de Atención. Diseñada para brindar apoyo integral a las víctimas, esta estrategia incluye protocolos específicos para atender las necesidades particulares de cada grupo vulnerable, garantizando un trato digno y respetuoso.
- Reglamento de Atención. Este documento regula los procedimientos de atención, asegurando que las medidas de protección y asistencia sean aplicadas sin discriminación, con estándares claros y transparentes.
- Protocolo del Equipo de Respuesta Inmediata (ERI). Este protocolo establece pasos claros y efectivos para la identificación y protección de las víctimas, asegurando que las intervenciones sean rápidas, equitativas y coordinadas entre las instituciones competentes.

Q37. ¿Operó o financió el gobierno alguna línea telefónica directa específica para la trata de personas (incluidas las administradas por ONG)? Q37.1. ¿Las llamadas a las líneas directas del gobierno condujeron a la identificación de la víctima, la derivación de la víctima a la atención médica y/o las investigaciones penales?

En la actualidad, las personas que deseen reportar casos de trata de personas cuentan con líneas de emergencia y canales especializados para realizar denuncias y solicitar ayuda.

El Sistema de Emergencias **9-1-1**, creó un código para el reporte de situaciones de sospecha de trata. A través de esta línea, cualquier persona se puede comunicar para activar una respuesta por parte de las autoridades.

Además, el **1-1-7-6** es una línea especializada para la denuncia de casos de trata de personas, donde se brinda orientación y asistencia a víctimas y testigos. Esta línea permite canalizar los reportes a las instituciones correspondientes y ofrecer apoyo integral a las personas afectadas.

a. Policía Profesional de Migración (PPM).

Se inició con un proyecto para recibir reportes mediante llamadas telefónicas, al número 1-1-7-6, cualquier información relacionada a delitos de trata de personas, además las denuncias también

se pueden realizar directamente a la Policía Profesional de Migración correo electrónico denunciatrataytrafico@migracion.go.cr y al número: 2106-4005.

b. Organismo de Investigación Judicial.

El Organismo de Investigación Judicial cuenta con el Centro de Información Confidencial, una oficina operativa las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Esta herramienta, de carácter confidencial y gratuito, permite a la ciudadanía denunciar hechos delictivos. En 2024, dicho centro recibió 120 reportes relacionados con los delitos de trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos.

Q38. ¿Tienen las ONG alguna línea telefónica directa dedicada para reportar casos de trata de personas?

Las ONG no cuentan con una línea telefónica directa exclusiva para reportar casos de trata de personas; sin embargo, se pueden utilizar las líneas de denuncia disponibles en cada país, como el Sistema de Emergencias 9-1-1, la línea 800-8000-OIJ (800-8000-645) y a la Policía Profesional de Migración al número 2106-4005, que son canales oficiales para reportar estos casos y recibir asistencia.

Q39. ¿Fueron encarceladas, multadas o penalizadas únicamente por actos ilícitos cometidos como resultado directo de la trata (por ejemplo, sujetas a prostitución, drogas u otros cargos penales o sanciones de aplicación de la ley de inmigración)?

En Costa Rica, las víctimas de trata de personas no son procesadas por delitos que hayan cometido como consecuencia directa de su situación de explotación. Este principio busca garantizar su protección y evitar su revictimización, en línea con los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

Q39.1. ¿Por qué el gobierno y/o los tribunales encarcelaron, multaron o penalizaron a las víctimas?

En Costa Rica, las víctimas de trata de personas no son penalizadas, multadas ni sujetas a sanciones por los actos que hayan cometido como consecuencia directa de su situación de explotación. El marco legal y las políticas nacionales están orientadas a la protección y asistencia integral de las víctimas, garantizando su acceso a la justicia y evitando cualquier forma de revictimización.

Q40. ¿Tenían más probabilidades los miembros de ciertas comunidades, como las definidas en la Orden Ejecutiva 13985 (véase apartado de definiciones y orientación), incluidos los miembros de comunidades raciales y étnicas marginadas, de recibir medidas punitivas o de ser identificados como víctimas de la trata?

En Costa Rica, las víctimas de trata de personas no son penalizadas, multadas ni sujetas a sanciones por los actos que hayan cometido como consecuencia directa de su situación de explotación. El marco legal y las políticas nacionales están orientadas a la protección y asistencia integral de las víctimas, garantizando su acceso a la justicia y evitando cualquier forma de revictimización.

Sobre las posibilidades de comunidades raciales o étnicas marginadas, en Costa Rica el mayor riesgo de ser víctima de trata tiene que ver con ser mujer, mayor o menor de edad.

Q41. ¿Las víctimas fueron deportadas o rechazadas sin ser examinadas para detectar indicadores de trata?

En Costa Rica, las víctimas de trata de personas no son deportadas ni rechazadas. Existen protocolos establecidos para la identificación de posibles víctimas, asegurando que reciban protección y asistencia en lugar de ser sometidas a procedimientos de expulsión.

Q42 ¿Las fuerzas del orden detectaron a las víctimas de la trata cuando detuvieron o arrestaron a personas que ejercían la prostitución, migrantes u otros grupos vulnerables?

En Costa Rica no se ha efectuado ningún arresto o detención a estas personas.

1.4. PARTICIPACIÓN EN INVESTIGACIONES Y PROCESOS JUDICIALES.

Q43. ¿Brindó el gobierno apoyo a las víctimas que ayudaron en la investigación y el enjuiciamiento de los casos de trata? [NOTA: Entre los ejemplos de apoyo se incluyen el alivio migratorio, la prestación de apoyo y asesoramiento jurídico, los servicios de protección de testigos, los defensores de víctimas y testigos, y la financiación del transporte y el alojamiento para ayudar a la participación de las víctimas. FIN DE LA NOTA.]

Es importante señalar que, en Costa Rica, la denuncia, la participación de la víctima en la investigación y el enjuiciamiento de casos de trata depende del interés de la víctima. El Gobierno ha implementado medidas de apoyo para facilitar su participación, incluyendo asistencia legal, protección de testigos y, en algunos casos, apoyo en transporte y alojamiento. Además, se han desarrollado programas de atención integral con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, garantizando que las víctimas reciban apoyo psicológico, social y jurídico para reducir los riesgos de revictimización.

Q44. Describa el apoyo del gobierno a la participación de las víctimas en las investigaciones o enjuiciamientos de sus presuntos tratantes.

En el marco de los procesos de investigación, se apoya a las víctimas mediante el procedimiento establecido en los artículos 19 y 26 de la Ley N°9095.

Q45. ¿Cuántas víctimas participaron en investigaciones y enjuiciamientos?

a. Organismo de Investigación Judicial.

Relacionado al apoyo que brinda el Organismo de Investigación Judicial a la víctima del delito, es importante señalar que una vez que se detecta o bien se identifica una posible víctima o un caso de trata de personas, se realiza un abordaje interinstitucional, donde se coordina con las instituciones miembros de la Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (CONATT) y el Equipo de Respuesta Inmediata (ERI), los cuales valoran los casos y se ayuda a la víctima en el área que así lo requiera, por ejemplo: protección, atención médica, educación, atención psicológica, asesoría jurídica, trámites migratorios, entre otros.

En las investigaciones realizadas por el OIJ, se identificaron 63 víctimas de trata de personas, aunque muchos informes salieron negativos, porque no se pudo dar con las personas imputadas.

b. Policía Profesional de Migración.

Atendió un total de 7 víctimas en las investigaciones, 5 participaron desde el inicio de la investigación con la declaración y demás, 2 no realizaron declaración ante el Ministerio Público; asimismo es importante indicar que las investigaciones en las que se rescataron a las 7 víctimas se encuentran en la etapa preliminar en el Juzgado Penal a la espera de ser elevada a juicio.

Q45.1. ¿Se exigió a las víctimas que participaran para acceder a los servicios de protección?

En todos los casos en que se realiza el rescate de víctimas del delito de trata de personas, se les ofrece la posibilidad de que voluntariamente se acojan al Programa de Protección a Víctimas y Testigos del Ministerio Público.

Q46. ¿Se proporcionó a las víctimas participantes alguna forma de protección de testigos?

a. Oficina Atención y Protección a la Víctima del Delito.

Destacar que en todos los casos en que se realiza el rescate de víctimas del delito de trata de personas en los diferentes fines de explotación, se les invita a formar parte voluntariamente del sistema de Protección a Víctimas y Testigos del Ministerio Público, mismo que ofrece diferentes beneficios.

b. Fiscalía Adjunta contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. Tribunales de Justicia, Primer Circuito Judicial.

Todas las víctimas identificadas en una investigación penal son derivadas a los servicios de atención; si se trata de personas mayores de edad, son referidas a la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito (OAPVD), tratándose de personas menores de edad, al Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Q47. ¿Ha tomado el gobierno alguna medida para evitar que las víctimas vuelvan a traumatizarse?

En el marco de los procesos de atención, indistintamente si son en el ámbito penal o administrativo, cuando las víctimas de trata son acreditadas de conformidad con lo establecido en los artículos del 19 al 26 de la Ley N° 9095, se ejecuta una estrategia que incluye brindar servicios de atención, se brinda apoyo económico, atención en salud, acceso a la educación, protección y diferentes acciones para que la persona víctima pueda establecer un proyecto de vida que evite que vuelvan a revictimizarse. En este sentido, el artículo 2.e) de la Ley N° 9095 establece el Principio de No Revictimización, garantizando que toda acción u omisión en el proceso legal evite afectar el estado físico, mental o psíquico de la víctima, incluyendo la exposición en medios de comunicación y redes sociales.

Por otro lado, se han fortalecido las medidas de protección y seguridad para evitar que las víctimas sean re contactadas o amenazadas por los tratantes, incluyendo la posibilidad de acceso a lugares de acogida y programas de reintegración social y económica. Estas acciones buscan garantizar que las víctimas puedan reconstruir su proyecto de vida sin riesgos adicionales ni impactos negativos derivados del proceso judicial o de atención.

Cuando se va a realizar un abordaje relacionado a un caso de trata de personas en cualquiera de las modalidades, se gestiona una intervención interdisciplinaria, donde participa personal del Ministerio Público, de la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito, esto cuando la persona ofendida es mayor de edad; cuando es menor, participa la Oficina de Trabajo Social y Psicología, así como personal de investigación, con esa práctica se trata de realizar un único abordaje a la víctima y así evitar la revictimización.

El PANI, mediante el profesional responsable de la atención de la persona menor de edad, brinda acompañamiento en los diferentes procesos según corresponda. Es importante destacar que cuando un niño, niña o adolescente es separado de su familia, el abordaje que se brinda es de manera particular para la persona menor de edad y su entorno, debe contemplar además la atención y el seguimiento específico de acuerdo a la modalidad de alternativa de protección en la que se encuentra ubicada. La atención integral que brinda la institución está enmarcada dentro del protocolo institucional.

Q48. ¿Se les presentaron a las víctimas alternativas a hablar con la policía durante las investigaciones?

Durante el proceso de investigación las personas víctimas tienen la libertad de aportar a la Policía a cargo de la investigación cualquier información de relevancia, esta debe a su vez informar al Ministerio Público.

A su vez, en Costa Rica, la denuncia es un acto voluntario y las víctimas de trata no están obligadas a colaborar con la policía o las autoridades en las investigaciones. Como parte de un enfoque

centrado en los derechos humanos, existen mecanismos alternativos de denuncia y atención, que permiten a las víctimas recibir apoyo sin necesidad de interactuar directamente con la policía.

Entre estos mecanismos CONATT, en coordinación con diversas instituciones y organizaciones de la sociedad civil, ofrece espacios de denuncia segura y confidencial a través de líneas de atención especializadas, redes de apoyo y acompañamiento legal y psicológico.

Asimismo, la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito, brinda orientación y asistencia integral a las víctimas sin requerir su participación en procesos judiciales. Estas medidas buscan generar confianza y garantizar que las víctimas puedan acceder a protección y servicios esenciales sin temor a represalias o revictimización.

En esa línea, el Organismo de Investigación Judicial, propiamente las personas investigadoras mantienen una línea directa de comunicación con las víctimas, es decir que se facilitan números de teléfono y correos electrónicos a las víctimas, para que éstas tengan la facilidad de comunicarse con los oficiales cuando así lo deseen; por otra parte, se solicitan los datos de localización a ellos para poderlos contactar y si estuvieran en alguna alternativa de protección, la oficina especializada del Ministerio público es la que resguarda los datos.

Q49. ¿Financia el gobierno y proporciona asistencia jurídica a las víctimas de la trata? ¿Se ofrecieron otras formas de asistencia letrada para ayudar en los casos relacionados con cuestiones jurídicas conexas, como cargos penales, derecho de familia u órdenes de protección, etc.?

El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) brinda asesoría y representación legal gratuita a mujeres víctimas de trata en áreas como derecho de familia y órdenes de protección, garantizando su acceso a la justicia en estos ámbitos.

La Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito ofrece asesoría legal en el proceso penal para víctimas de trata. Cuando la víctima requiere asistencia en otras áreas jurídicas, como derecho de familia, pensiones alimentarias u órdenes de protección, se realiza una derivación a las instancias correspondientes.

Además, en caso necesario, se proporciona acompañamiento especializado por parte de profesionales de la Oficina y traslado a las instituciones correspondientes a través de la Unidad de Protección de Víctimas y Testigos (UPROV), garantizando que las víctimas reciban la atención integral que requieren.

Q50. ¿Cómo protegió el gobierno la seguridad física y la privacidad de las víctimas y proporcionó adaptaciones relacionadas con la discapacidad durante los juicios? ¿Se mantuvo la confidencialidad de la identidad de las víctimas como parte de esos procedimientos?

En el marco de los procesos penales el artículo 212 del Código Procesal Penal, relacionado con testimonios especiales, establecer la privacidad de la audiencia de las personas víctimas de trata

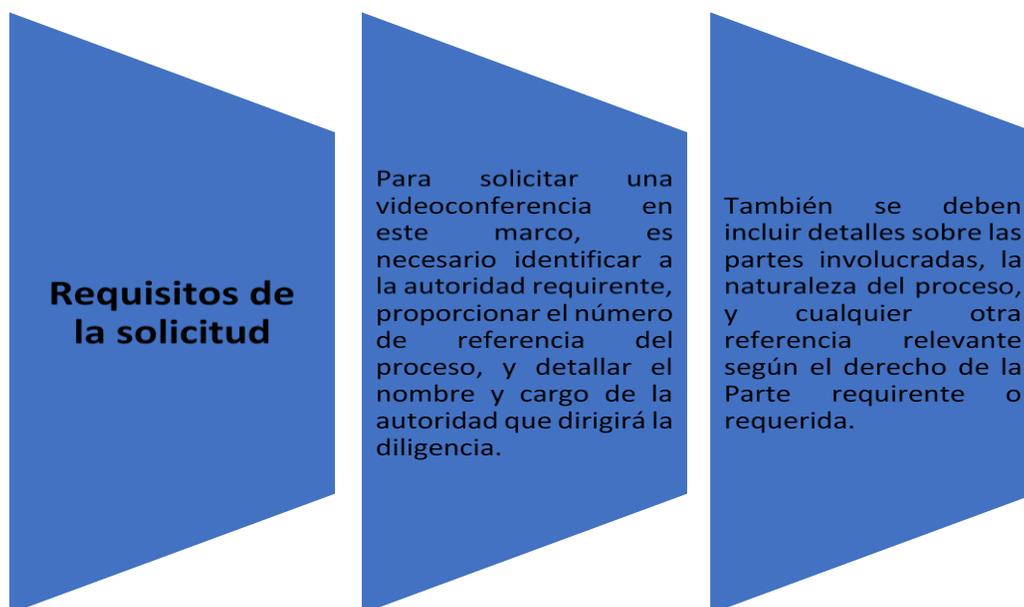
incluidas aquellas que tengan alguna discapacidad. Además, el numeral 295 de este mismo código establece la privacidad de la información en la etapa de investigación.

El artículo 26 de la Ley N° 9095, establece la confidencialidad de la información de las personas víctimas de trata, este principio aplica tanto en procesos penales como en el ámbito administrativo.

Q51. ¿Podrían las víctimas dar testimonio a través de video o declaraciones escritas? Si una víctima es testigo en un caso judicial contra un antiguo empleador, ¿puede obtener empleo, moverse libremente dentro del país o abandonar el país en espera de los procedimientos judiciales?

Videoconferencia en el marco legal de Costa Rica:

Costa Rica: leyes relacionadas con la videoconferencia	
Ley N° 63 del 2008 artículo 332	Autoriza el uso de videoconferencias para interrogar a testigos como una medida de protección y para facilitar el desarrollo de los procesos penales.
Convenio Iberoamericano sobre el Uso de las Videoconferencia (suscrita 2010)	Promueve el uso de la videoconferencia como un medio para fortalecer y agilizar la cooperación mutua en materia civil, comercial y penal entre los sistemas de justicia de los Estados Parte.
	Define la videoconferencia como “un sistema interactivo que permite la toma de declaraciones a distancia en tiempo real, siempre que no contradiga el derecho aplicable en ambos Estados involucrados” .



1.5. RESTITUCIÓN Y DEMANDAS CIVILES

Q52. ¿Pudieron las víctimas obtener la restitución de los acusados en casos penales o presentar demandas civiles contra los tratantes por daños y perjuicios, y cobraron los fondos otorgados en la práctica?

La legislación de Costa Rica establece en el artículo 07 del Código Procesal Penal (CPP), que los Tribunales deberán resolver los conflictos conforme a los principios establecidos en las leyes, con el propósito de restaurar la armonía social entre las partes, y en particular, garantizar la restitución de los derechos de las víctimas.

En los procesos penales las personas víctimas de trata de personas, tienen el derecho de ejercer la acción civil resarcitoria, sea, por medio de abogado particular o mediante delegación de la acción civil en el Ministerio Públicos, con la finalidad de reparar los daños y perjuicios, conforme lo regula los numerales 37 y 39 del CPP.

En las causas penales que han sido judicializadas, no hay pronunciamiento en cuanto a este derecho porque las víctimas no han ejercido este derecho, es necesaria la **voluntad e interés de la víctima** en ejercer dentro del proceso penal la acción civil resarcitoria, no es posible que el Ministerio Público actué de oficio. En igual sentido, para el que la autoridad jurisdiccional se pronuncie sobre la acción civil, debe haber una voluntad manifiesta de la víctima, artículo 368. Primer párrafo, en este sentido el Tribunal de Juicio, cuando la acción civil ha **sido ejercida**, la sentencia condenatoria, deberá fijar la reparación de los daños y perjuicios causados.

Q53. ¿Los tribunales ordenaron la restitución?

Se reitera la respuesta del punto Q52.

Q54. ¿Mantiene el gobierno un fondo de compensación a las víctimas?

El Gobierno de Costa Rica de acuerdo con el artículo 52 de la Ley N° 9095, crea el Fondo Nacional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (FONATT), las víctimas pueden acceder a asistencia a través de la Estrategia Nacional contra la Trata de Personas, que incluye apoyo del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y otras instituciones que brindan asistencia y protección.

1.6. CONSIDERACIONES ADICIONALES.

Q55. Si corresponde, describa brevemente cómo la pandemia de COVID-19 u otros desafíos afectaron los esfuerzos de protección de las víctimas durante el período del informe.

Por ejemplo, ¿se redujo la capacidad o la actividad de los servicios de refugio o protección por consideraciones de distanciamiento social? ¿Hubo desafíos específicos que enfrentaron en la recopilación de datos sobre los servicios a las víctimas? ¿Proporcionó el gobierno equipo de protección personal a las víctimas que recibían servicios?

No corresponde.

Q56. Proporcionar actualizaciones sobre programas o iniciativas relacionadas con la protección previamente reportados al gobierno de los EE. UU.

Proyecto: <i>“Costa Rica: Fortalecimiento de la capacidad de los organismos de orden público y justicia penal para coordinar e intercambiar información para investigar y perseguir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes”</i> , realizado en colaboración con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), ONU Mujeres y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).	
Acciones	
Gestión de datos mejorada y fortalecimiento de capacidades:	Sistema de Emergencias 9-1-1. Instituto Nacional de las Mujeres a través del SUMEVIG. Intercambio de datos entre comisiones de la CONATT.
Capacitación de personal	Más de 188 funcionarios capacitados en la integración de perspectiva de género y derechos humanos para la recolección y análisis de datos. Un incremento del conocimiento del 73%.
Fortalecimiento de grupos de trabajo	49 funcionarios participantes en sesiones de priorización de casos y análisis de datos con perspectiva de género. Definición de una Hoja de Ruta para la investigación de TiM y TdP.
Acceso a la Justicia	Se implementaron acciones a través de la Comisión de Asuntos Penales y su Subcomisión sobre Trata de Personas. Curso Especializado sobre TdP y TIM en la Escuela Judicial.

Sensibilización en servicios de salud	Programa estilo Formador de Formadores para capacitar a personal de salud en salud sensible y manejo de casos TdP y TIM. Al menos 163 profesionales fueron capacitados en todo el país (Regiones Norte, Brunca y Atlántica).
Mecanismos de denuncia y derivación	<ul style="list-style-type: none"> • Se desarrolló una Guía de Cooperación Internacional. • Reuniones de encuentro entre Comités Técnicos Interinstitucionales.
Sensibilización al sector privado en acceso a servicios financieros	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo con agencias remesadoras para la capacitación de al menos 211 funcionarios (Airpak, Teledolar, WU). • Sensibilización a través de campaña “Remesas Seguras” (ferias, talleres)
Sensibilización en comunidades fronterizas	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo al programa Fronteras de Paz, intervención a 355 niños, niñas y adolescentes. • Apoyo a operaciones regionales: Turquesa V, Liberterra II, Itzel V.

Resultados y productos:

<p>Resultado 1: Al finalizar la implementación del proyecto, las instituciones de justicia penal en las comunidades escogidas intercambian información, coordinan investigación, y judicializan el crimen organizado, desde una perspectiva de género y de derechos humanos, utilizando las capacidades, mecanismos y herramientas instaladas mediante este Programa.</p> <p>284 personas funcionarias capacitadas en total: 135 mujeres capacitadas. 149 hombres capacitados.</p>	<p>Productos Resultado 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico sobre herramientas de análisis e intercambio de información para la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes en Costa Rica, con enfoque de género. • Guía de orientación y conceptos para la cooperación jurídica internacional en materia penal, para la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes de Costa Rica. • Diagnóstico de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes en Costa Rica. Retos por resolver en el acceso a la justicia.
<p>Resultado 2: Al finalizar la implementación de este Programa, las personas migrantes tienen acceso a servicios de salud y financieros (específicamente remesas) sensibles y adecuados a sus necesidades particulares, reduciendo así el riesgo de convertirse en víctimas de TdP y/o TiM.</p> <p>428 personas funcionarias capacitadas en total:</p>	<p>Productos Resultado 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protege tu bienestar y el de tu familia. • Guía de alertas o indicadores de transacciones y operaciones económicas-financieras para la investigación penal e incautación de bienes o activos originados en los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes en Costa Rica. • Guía Naranja. Bases para una atención en salud con enfoque de género culturalmente

253 mujeres capacitadas. 175 hombres capacitados.	sensible a personas migrantes y herramientas para el abordaje y derivación de posibles casos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.
--	---

En el siguiente código QR pueden acceder a los productos en mención:



Proyecto
- Proyecto: "Reintegración económica y social de sobrevivientes de trata de personas mediante la ampliación de las oportunidades económicas en la era digital en Costa Rica", realizado en coordinación con el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU).
- Programa: "Innovaciones en el abordaje contra la trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual: un programa en Guanacaste y Puntarenas o IACT", en coordinación con el Departamento de Estado de los EE.UU. y tiene una duración de cinco años (2020-2025).
- Proyecto "Apoyo a los esfuerzos de los Estados Miembros de la OEA para prevenir, investigar y contrarrestar la actividad delictiva vinculada a la explotación de los refugiados y migrantes venezolanos", coordinado a través del Departamento de Seguridad Pública/Secretaría de Seguridad Multidimensional de la Organización de los Estados Americanos (OEA).
- Colaboración en el Plan Operativo 2023-2025 y en diversas estrategias con la Coalición Regional Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (CORETT).

2. PREVENCIÓN

Q57. ¿Existe un funcionario, una agencia y/o un organismo nacional de coordinación designado para la lucha contra la trata de personas?

De acuerdo a la Ley N° 9095, existe la Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas, quien es el ente responsable de promover la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas nacionales, regionales y locales, para la prevención del tráfico ilícito y la trata de personas, la atención y protección de las víctimas, y la persecución y sanción de los responsables, lo que incluye la revisión de la normativa nacional y su adecuación a los compromisos internacionales contraídos por el Estado costarricense, y la capacitación y

especialización del recurso humano institucional. Asimismo, le compete la valoración de los proyectos que serán sujetos de recibir presupuesto del Fondo Nacional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (Fonatt). La integración la establece el artículo 10 de la citada ley.

En la Ley N° 9095 se crean cinco Comisiones Técnicas Permanentes:

- 1) **Atención a la Víctima:** para la coordinación y la formulación de directrices relacionadas con la atención inmediata, secundaria, protección a víctimas de Trata de Personas.
- 2) **Prevención de la Trata de Personas:** encargada de proponer planes, programas y actividades de prevención dirigidas a toda la población en general.
- 3) **Procuración de Justicia:** para la promoción y revisión de normativa y políticas de prevención, persecución y sanción criminal relacionadas con la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.
- 4) **Información, Análisis e Investigación:** encargada de unificar, producir, analizar la información, para fortalecer las bases de datos y retroalimentar a las demás Comisiones.
- 5) **Gestión de Proyectos:** encargada de conocer, revisar y recomendar técnicamente a la CONATT, los proyectos presentados por las instituciones públicas, entidades, organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales para ser financiados con fondos del FONATT.

El artículo 19 de la Ley N° 9095, crea el Equipo de Respuesta Inmediata, como cuerpo especializado interinstitucional para la activación de medidas de atención primaria y secundaria de las personas víctimas de la Trata de Personas y sus dependientes.

Q57.1 ¿Con qué frecuencia se reunió durante el período que abarca el informe?

Se detallan las sesiones realizadas por cada órgano colegiado:

Comisiones Técnicas Permanentes	Sesiones Ordinarias	Sesiones Extraordinarias	Talleres/ mesas/otros
Atención a la Víctima	12	0	0
Prevención de la Trata de Personas	12	0	0
Procuración de Justicia	11	0	9
Información, Análisis e Investigación	11	0	3
Gestión de Proyectos	11	3	0
Comisión Técnica Especial	6	3	0
Equipo de Respuesta Inmediata (ERI)	12	4	0
CONATT	3	1	0

Q58. ¿Buscó el gobierno la opinión de las sobrevivientes en la elaboración de sus leyes, reglamentos, políticas y programas contra la trata de personas, o en su implementación? En caso afirmativo, ¿tomó el gobierno medidas para garantizar que se recibieran aportes de un grupo diverso de sobrevivientes?

Con el objetivo de elevar la calidad de la atención brindada, se diseñó un cuestionario dirigido directamente a las víctimas de trata de personas. Este instrumento recoge sus observaciones y sugerencias sobre los servicios recibidos, lo que permite identificar áreas de mejora y oportunidades para optimizar la atención integral, siempre teniendo en cuenta las necesidades reales de las víctimas. Actualmente, se viene aplicando el cuestionario de servicios institucionales.

59. ¿Tomó el gobierno medidas para garantizar que las políticas no marginaran aún más a las comunidades que ya estaban sobrerrepresentadas entre las víctimas de trata? En caso afirmativo, ¿se han realizado esfuerzos para abordar esas políticas?

El Gobierno ha implementado medidas orientadas a prevenir la marginación de comunidades vulnerables que suelen estar sobrerrepresentadas entre las víctimas de trata. Un ejemplo destacado es la iniciativa "*San Carlos no trata con la trata*", que ha incluido múltiples procesos de capacitación y formación en la región de Paso Canoas. Además, la Comisión Técnica Permanente de Prevención de la Trata de Personas, llevó a cabo una gira técnica en la zona fronteriza para recopilar información relevante y fortalecer las estrategias de prevención.

Q60. ¿Cuántos fondos (en moneda local) gastó el gobierno en esfuerzos de prevención (por ejemplo, campañas de sensibilización, proyectos de investigación, implementación de planes de acción nacionales, etc.)? Especifique si los fondos para los esfuerzos de prevención provienen de un presupuesto estatal o de los gobiernos locales. Si la asistencia fue en especie, descríbalos.

En el año 2024 se formuló el documento de especificaciones técnicas para la contratación de la campaña de comunicación masiva, pendiente de aprobación por Presidencia de la República.

Además, las instituciones que conforman la CONATT, realizaron esfuerzos de prevención utilizando los fondos de los presupuestos ordinarios, que incluyen actividades alineadas con el Plan Nacional, tales como campañas de sensibilización, proyectos de investigación, la implementación de planes de acción y compra de artículos para fortalecer los procesos formativos desde la Gestión de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Personas.

Q61. ¿Actualizó el gobierno o creó un nuevo plan de acción nacional para hacer frente a la trata? En caso afirmativo, proporcione una copia (en inglés, si está disponible) y anote el cronograma. ¿Actualizó el gobierno o creó un nuevo plan de acción nacional para hacer frente a la trata? En caso afirmativo, proporcione una copia (en inglés, si está disponible) y anote el cronograma.

Se está ejecutando el Plan Nacional Estratégico 2022-2027 y la Política Nacional 2020-2030, los cuales establecen los lineamientos que debe seguir la Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (CONATT), en cinco ejes estratégicos:

- Prevención
- Atención
- Procuración de Justicia

- Información, Análisis e Investigación
- Coordinación Interinstitucional

Estos documentos definen objetivos y acciones concretas para la implementación operativa de las políticas públicas en la materia.

Para el año 2024, se elaboró un Plan de Trabajo basado en estos lineamientos, y se han ejecutado diversas actividades, los avances logrados en cada eje se reflejan en los siguientes porcentajes de ejecución:

- Prevención: 84,63%³⁰
- Atención: 67.19%³¹
- Procuración de Justicia: 77.68%³²
- Información, Análisis e Investigación: 72,35%³³
- Coordinación Interinstitucional: 50,00%³⁴

Q62. ¿Qué recursos (financiación o contribuciones en especie) dedicó el Gobierno a la ejecución de planes nuevos, actualizados o existentes? ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno para la aplicación de estos planes?

El Gobierno destinó recursos a la continuidad y atención de diversas necesidades a través del Fideicomiso FONATT, con una inversión total de **₡541.925.964,96**. Las contrataciones realizadas están alineadas con los objetivos del plan vigente.

2.1. INVESTIGACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Q63. ¿Emprendió o apoyó el Gobierno algún nuevo proyecto para investigar o evaluar los problemas de la trata dentro del país o de sus nacionales en el extranjero, y/o dio a conocer sus esfuerzos para combatir la trata?

Desde 2022 hasta 2026, la misión de la OIM en Costa Rica, con el apoyo técnico de la Secretaría Técnica de la CONATT, implementa un proyecto orientado a la estimación y reducción de la Trata de Personas (TdP) en el sector pesquero de Puntarenas. Este proyecto constituye la primera iniciativa en Costa Rica que analiza y estudia la TdP con fines de explotación laboral en este sector. Su implementación se lleva a cabo mediante un contrato entre la OIM y la Universidad de Nueva York (NYU), con financiamiento de la Oficina del Departamento de Estado de los Estados Unidos para Monitorear y Combatir la Trata de Personas (J/TIP).

³⁰ Anexo 18. Monitoreo Comisión de Prevención.

³¹ Anexo 19. Monitoreo Comisión de Atención.

³² Anexo 20. Monitoreo Comisión de Procuración de Justicia.

³³ Anexo 21. Monitoreo Comisión de Información, Análisis e Investigación.

³⁴ Anexo 22. Monitoreo Coordinación interinstitucional.

El lanzamiento oficial de los resultados del estudio tuvo lugar en 2023, asimismo durante 2024, la OIM Costa Rica, junto con la Secretaría Técnica de la CONATT, continuó sus esfuerzos para presentar estos resultados. Se alcanzó a 38 personas funcionarias públicas y expertas en datos sobre TdP durante la Reunión Regional para el Intercambio de Experiencias sobre Sistemas de Información en Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, a 16 personas funcionarias del Poder Judicial que forman parte del Subcomité de Acceso a la Justicia para Migrantes y Refugiados, y a 12 personas funcionarias integrantes de la Comisión Técnica Permanente de Atención a la Víctima de la CONATT. En total, se alcanzó a 66 personas funcionarias públicas de instituciones que conforman la CONATT, así como a expertas regionales en la temática.

A partir de estos hallazgos, la OIM inició en 2023 y continuó en 2024 una intervención en comunidades costeras priorizadas, en coordinación con actores institucionales gubernamentales, no gubernamentales y organizaciones comunitarias, con el objetivo de reducir la trata de personas con fines de explotación laboral en el sector pesquero.

2.2. CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN.

Q64. ¿Financió y/o llevó a cabo el gobierno actividades de concientización? ¿Contribuyó el gobierno con recursos en especie a las campañas de sensibilización de las ONG o de las organizaciones no gubernamentales?

El Gobierno de Costa Rica, ha contribuido con recursos en especie para fortalecer las campañas de sensibilización impulsadas por ONG y otras organizaciones no gubernamentales, facilitando material educativo, apoyo logístico y acceso a espacios para la difusión de información clave. Estas acciones han permitido ampliar el alcance de los mensajes de prevención y protección, asegurando que más personas tengan acceso a información relevante para evitar situaciones de vulnerabilidad y denunciar posibles casos a las líneas oficiales Sistema de Emergencias 9-1-1.

Por otro lado, desde la Comisión Técnica Permanente de Prevención de la Trata de Personas, juntamente con las de instituciones que forman parte de la CONATT, en 2024 se realizaron diversas campañas informativas sobre la trata de personas y el tráfico ilícito de personas migrantes, algunas en específico se detallan a continuación:

Institución / Comisión	Tipo de proceso	Población meta	Fecha de realización
Comisión Técnica Permanente de Prevención de la Trata de Personas	Campaña de sensibilización sobre la trata y tráfico de personas (envío de 3 infogramas)	Funcionarios/as del ICT y ASOICT	30 de julio 2024
	Gira a Paso Canoas (CATEM, EMISUR)	Comisión de Prevención	30 de julio - 1 de agosto 2024

Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)	Campaña de comunicación sobre trata de personas y tráfico ilícito de migrantes	Población en general y funcionarios/as	30 de julio 2024
	Campaña de comunicación sobre explotación sexual y trata de personas	Población en general y funcionarios/as	23 de septiembre 2024
	Acciones de comunicación en redes sociales en fechas conmemorativas	Población en general y funcionarios/as	30 de julio, 23 de septiembre 2024
Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)	Acciones de comunicación en redes sociales en fechas conmemorativas	Población en general y funcionarios/as	30 de julio, 23 de septiembre 2024
Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)	Campaña de sensibilización por el Día Mundial de la Persona Refugiada (correo electrónico)	Funcionarios/as del IMAS	2024
	Campaña de información y visibilización sobre Trabajo Infantil (correo electrónico)	Funcionarios/as del IMAS	2024
	Campaña de sensibilización sobre Trata de Personas (correo electrónico)	Funcionarios/as del IMAS	2024
	Campaña de información y concienciación sobre Explotación Sexual y Trata de Personas (correo electrónico)	Funcionarios/as del IMAS	2024
Ministerio de Justicia y Paz (MJP)	Distribución de material informativo sobre trata y tráfico de personas	Personal del MJP	Julio - diciembre 2024
	Cápsulas informativas por correo institucional	Personal del MJP	Septiembre 2024
	Cine foro de sensibilización	Policía Penitenciaria	Marzo - diciembre 2024
	Sensibilización con jefaturas de la Policía Penitenciaria	Personal técnico y administrativo	Marzo - diciembre 2024
	Sensibilización con jefaturas de nivel y programas	Jefaturas del MJP	Marzo - diciembre 2024

Fuente: CONATT.

Proyecto	Detalles	Fecha y Actividad	Actividad	Capacitados
Proyecto “Estimación y Reducción de la Trata de Personas con Fines de Explotación Laboral en el Sector Pesquero”.	OIM en colaboración con la Universidad de Nueva York (NYU, por sus siglas en inglés), con financiamiento de la Oficina del Departamento de Estado de los Estados Unidos para Monitorear y Combatir la Trata de Personas (J/TIP) y el respaldo técnico de la Secretaría Técnica de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (ST CONATT).	24 de marzo de 2024	feria institucional informativa y de sensibilización.	
	Coordinación logística del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA), quien lideró la convocatoria de las comunidades pesqueras, con la facilitación y el apoyo técnico de la OIM. Estas sesiones utilizaron una metodología lúdica basada en el juego de mesa Pescando Saberes, diseñado específicamente para el sector pesquero. El juego, creado desde la realidad pesquera e ilustrado con ayudas visuales accesibles, emplea un lenguaje claro para facilitar la comprensión de los conceptos básicos de la TdP, promover la identificación de posibles casos de explotación laboral y fortalecer los mecanismos de reporte a nivel comunitario.	Del 01 al 05 de julio de 2024	Espacios comunitarios de sensibilización sobre la Trata de Personas (TdP) en las comunidades de Chomes, Costa de Pájaros y Manzanillo.	En total, participaron 306 personas pescadoras.
	Delegaciones de la Fuerza Pública en las comunidades, promueve acciones para mitigar la criminalidad.		Iniciativa “Sembremos Seguridad” del Ministerio de	70 personas de la comunidad costera de Costa de

	<p>Diversas instituciones gubernamentales, entre ellas la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), la Fuerza Pública, el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), el Ministerio de Salud, el Organismo de Investigación Judicial (OIJ) y el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), instalaron stands informativos con materiales educativos, folletos y recursos visuales para la población asistente.</p>		<p>Seguridad Pública (MSP). Personal técnico especializado para orientar a la comunidad sobre servicios de protección social y acceso a derechos. A través de esta plataforma de seguridad comunitaria, la OIM fue invitada a participar con un espacio de sensibilización sobre los riesgos de la TdP, la identificación de posibles indicadores y los mecanismos de reporte disponibles.</p>	<p>Pájaros en Puntarenas.</p>
	<p>Este evento estuvo dirigido especialmente a la comunidad del sector pesquero de Puntarenas y representó una oportunidad clave para compartir información fundamental sobre la trata de personas en este sector, fomentar el diálogo entre las comunidades costeras y las instituciones, y fortalecer la articulación interinstitucional para abordar este delito. Además, marcó un hito al ser la primera iniciativa interinstitucional enfocada en la trata de personas en el sector pesquero de Puntarenas. Su organización fue posible gracias a la coordinación de diversas instituciones a nivel local,</p>	<p>8 de agosto de 2024</p>	<p>Actividad de Teatro Comunitario "Mar de Libertades" en Puntarenas centro, en conmemoración del Día Mundial contra la Trata de Personas (observado anualmente el 30 de julio).</p>	

	<p>incluyendo la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), la Defensa Pública y la Fiscalía Territorial del Poder Judicial, el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), el Instituto Nacional de la Mujer (INAMU), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), el Ministerio de Salud y la Secretaría Técnica de la Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (ST CONATT). Estas entidades, que conforman un grupo de trabajo local para la prevención y lucha contra la trata de personas en el sector pesquero de Puntarenas, aportaron equipo logístico, materiales educativos e informativos y personal técnico para facilitar información clave de acceso a derechos de las personas pescadoras.</p> <p>el evento contó con la participación de representantes del Equipo de Respuesta Inmediata (ERI), la Secretaría Técnica de la CONATT, la Oficina de Atención y Protección a la Víctima (OAPVD) del Poder Judicial y la Fiscalía Adjunta contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (FACTRA) desde el nivel central. El evento reunió a 54 participantes y tuvo como actividad central una representación de teatro</p>			
--	--	--	--	--

	<p>espontáneo diseñada específicamente para pescadores y pescadoras, abordando factores de riesgo y resaltando el papel de las comunidades en la prevención, detección y lucha contra la trata de personas.</p>			
--	---	--	--	--

Q65. ¿Llevó a cabo el gobierno algún esfuerzo para crear conciencia o capacitar a gobiernos extranjeros sobre la trata?

El artículo 13 de la Ley N° 9095, establece que la Secretaría Técnica de la CONATT, representa a nivel nacional y regional.

La Secretaría Técnica de la CONATT, representa en la Coalición Regional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (CORETT), que es una iniciativa que nace en el año 2011 y está constituida por 9 países: Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y la República Dominicana.

La CORETT y los países miembros están comprometidos a trabajar en forma articulada y transnacional, para fortalecer los esfuerzos conjuntos para combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.

Dentro del marco de la CORETT, Costa Rica mediante la Secretaría Técnica de la CONATT, como parte de la CORETT, para el año 2024, realizo las siguientes actividades como parte de las buenas prácticas a nivel interno del país, con el apoyo de organismos internacionales:

- **Participación de representantes de CORETT en I Simposio Internacional y Segunda Reunión de CORETT:** Estos eventos se llevaron a cabo en Roatán, Honduras, los días 10 y 11 de abril del 2024. El apoyo brindado por OIM consistió en la facilitación del traslado aéreo de los representantes de las instancias rectoras en materia de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes de los países que integra la CORETT.

De los resultados alcanzados destaca el fortalecimiento de conocimientos por medio de la participación del Simposio Internacional organizado por la CICESCT, así como, llevar a cabo la agenda de trabajo prevista para la reunión programada con la finalidad de dar seguimiento a las acciones conjuntas regionales acordadas por la Coalición Regional.

- **Participación de representantes de CORETT en II Simposio Internacional y Tercera Reunión de CORETT:** Realizados en Tegucigalpa, Honduras, los días 1 y 2 de octubre del año 2024, eventos en los que se obtuvo la participación de los representantes de las instancias rectoras en materia de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes de los países miembros de la Coalición Regional.

El apoyo brindado por la OIM a través de la cobertura del traslado aéreo, permitió que los participantes dieran seguimiento al fortalecimiento de conocimientos promovido a través del II Simposio Internacional organizado por CICESCT, asimismo, articular esfuerzos regionales para el abordaje integral de estos delitos en atención a la agenda establecida para dicha reunión de trabajo.

- **Participación de representantes de CORETT en “I Congreso Interamericano: Perspectivas sobre Trata de Personas y Delitos Conexos” y Tercera Reunión de CORETT:**

En seguimiento a la invitación extendida por Guatemala a través de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET-, los representantes de las instancias rectoras en materia de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes de los países que integran la Coalición Regional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes –CORETT-, participaron en el “I Congreso Interamericano: Perspectivas de la Trata de Personas y Delitos Conexos”, el cual se llevó a cabo los días 3 y 4 de diciembre del 2024 en la Ciudad de Antigua Guatemala.

Durante este Congreso, los representantes de los países que integran CORETT actualizaron y adquirieron nuevos conocimientos para el abordaje multidimensional del delito de trata de personas y delitos conexos, por medio de ponencias desarrolladas por expertos internacionales, asimismo, fueron receptores de buenas prácticas internacionales para la prevención, protección, asistencia y reparación del daño producido a las víctimas de trata de personas, así como el combate de este delito vinculado a otros delitos de delincuencia organizada como el lavado de dinero u otros activos y el tráfico ilícito de migrantes.

En atención a la agenda del Congreso, los países de la CORETT desarrollaron un conversatorio en el que compartieron información sobre las acciones que desarrollan las instituciones que representan, así como la coordinación y articulación regional que realizan los nueve países miembros de la Coalición Regional.

Aunado a lo anterior, en Antigua Guatemala, Guatemala, el día 5 de diciembre del 2024, la Coalición Regional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes -CORETT- llevó a cabo su Cuarta Reunión del año 2025, a través de la cual atendieron los avances de los acuerdos establecidos en las reuniones previas, procedieron a la elección de los países a cargo de la presidencia y secretaría técnica para el período 2025-2026 y coordinaron el seguimiento de acciones regionales tales como la actualización de los Lineamientos de Actuación de CORETT y la construcción del informe regional sobre la situación de la trata de personas en los países de la Coalición Regional.

La participación de los representantes de CORETT en estos importantes eventos fueron posibles, gracias al apoyo brindado por la Organización Internacional para las Migraciones –OIM-, quien proporcionó el traslado aéreo y desarrolló una ponencia en el Congreso Interamericano.

- **Apoyo en la presentación y análisis del Estudio “Perfiles y Modos de Operación de Personas Facilitadoras del Tráfico Ilícito de Migrantes en América Central, México y República Dominicana”**

Con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones –OIM- y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito –UNODC-, la Coalición Regional obtuvo apoyo a través de la contratación de una consultoría que apoyo la elaboración de un Plan de Trabajo sobre Tráfico Ilícito de Migrantes 2024-2028, asimismo, se llevó a cabo la Presentación y análisis del Estudio “Perfiles y Modos de Operación de Personas Facilitadoras del Tráfico Ilícito de Migrantes en América Central, México y República Dominicana” y del referido Plan de Trabajo, en dicho evento de presentación la OIM brindó la cobertura del traslado aéreo y hospedaje de las representantes de Panamá en ejercicio de la secretaría Técnica correspondientes al año 2024.

- **Creación del Scrollytelling: Cifras y relatos del sobre Tráfico Ilícito de Migrantes en América Central, México y la República Dominicana:**

La creación del Scrollytelling sobre tráfico ilícito de migrantes representa uno de los avances más significativos para la CORETT y sus países miembros, debido al buen uso de la Tecnología de la Información y Comunicación (TIC S) y la recopilación de información regional en materia de este grave delito.

El apoyo de la OIM ha sido fundamental en la creación de esta iniciativa que contribuye a mejorar y facilitar la interpretación del contexto del tráfico ilícito de migrantes en los países de la Coalición Regional, las formas en que operan los traficantes para captar a personas objeto de este delito.

- **Participación en el VI Congreso Regional sobre Mujeres en los Contextos Migratorios:**

En atención a la invitación extendida por la Conferencia Regional para las Migraciones –CRM- y el apoyo brindado por la Organización Internacional para las Migraciones –OIM-, la Coalición Regional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes –CORETT- a través de la Presidencia a cargo de Honduras a través de la CICESCT participó en el VI Congreso Regional sobre Mujeres en los Contextos Migratorios y facilitó una intervención como panelista junto a representantes de otras instituciones nacionales y organizaciones internacionales. Es importante destacar que este Congreso tuvo por objetivo fortalecer la protección y atención, así como promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas migrantes, lo cual resulta un abordaje clave para el abordaje integral de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes en el marco de la CORETT.

Participación con el gobierno de Panamá en un encuentro binacional con los equipos de respuesta inmediata.

La Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito para Centroamérica y el Caribe (UNODC ROPAN), en el marco del Programa Conjunto “*Fortalecimiento de Capacidades de los Organismos de Orden Público y Justicia Penal para Coordinar e Intercambiar Información para Investigar, Perseguir y Judicializar la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes*”, efectuó con los representantes y suplentes técnicos de las instituciones que asisten a las sesiones del Equipo de Respuesta Inmediata (ERI) para participar en el Encuentro Binacional Costa Rica-Panamá: Coordinación Estratégica en la Lucha contra la Trata de Personas.

El evento se llevó a cabo los días 26 y 27 de noviembre de 2024, en Ciudad de Panamá. Este encuentro fue efectuado con el propósito de fortalecer la coordinación entre el ERI de Costa Rica y la Unidad de Identificación y Atención (UIA) de Panamá, promoviendo el intercambio de buenas prácticas, la identificación de sinergias en materia legislativa y el análisis de casos conjuntos para mejorar la respuesta ante los desafíos en la lucha contra la trata de personas.

Q66. ¿Están fácilmente disponibles, son gratuitos y accesibles los materiales de sensibilización en varios idiomas, incluido el braille?

Los materiales de sensibilización son gratuitos, accesibles y están disponibles en varios idiomas, incluidas algunas lenguas originarias a través del Ministerio de Educación Pública. Además, todos los materiales son revisados por CONAPDIS para garantizar su inclusividad; sin embargo, aún está pendiente confirmar si se utiliza braille en estas campañas. Desde la Comisión Técnica Permanente de Prevención de la Trata de Personas se espera contar con materiales más inclusivos para el 2025.

Q67. ¿Qué estrategias emplearon las campañas de sensibilización para garantizar que los mensajes y las imágenes no legitimaran y/o perpetuaran narrativas y/o estereotipos dañinos o discriminatorios por la raza de las víctimas/sobrevivientes y los perpetradores?

Las campañas de sensibilización implementaron varias estrategias para evitar la legitimación o perpetuación de narrativas y estereotipos dañinos o discriminatorios relacionados con la raza de las víctimas/sobrevivientes y los perpetradores. Entre estas estrategias se incluyen:

- Revisiones técnicas realizadas con el apoyo de la Unidad de Comunicación de la Dirección General de Migración y Extranjería, garantizando un enfoque adecuado en los mensajes y las imágenes utilizados.
- Evaluaciones por parte de la Comisión Técnica Permanente de Prevención de la Trata de Personas y los comités correspondientes, enfocadas en incorporar una perspectiva de género, accesibilidad para personas con discapacidad, lenguaje inclusivo y el respeto a la diversidad poblacional.

2.3. REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN LABORAL

Q68. ¿Hubo algún cambio en la forma en que el gobierno reguló y supervisó la contratación de mano de obra para las agencias de contratación con y sin licencia, los reclutadores individuales y los subcorredores?

El proceso interinstitucional de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Seguridad Pública, Dirección General de Migración y Extranjería, Ministerio de Agricultura y Ministerio de Salud, han generado un procedimiento para la contratación de fuerza de trabajo extranjera para las cosechas agrícolas denominado "*Protocolo General para la atención de la Migración Laboral para la época de cosechas agrícolas*".

Q69. ¿Prohibió el gobierno las tarifas de contratación pagadas por los trabajadores?

No resulta de aplicación para Costa Rica, puesto que lo tiene regulado este tema a nivel de su legislación nacional.

Q70. ¿Tenía el gobierno acuerdos, con un mecanismo de supervisión transparente, con otros países sobre la contratación de mano de obra segura y responsable que incluyera medidas para prevenir la vulnerabilidad de la trata de personas que buscaban trabajo en esos países?

Se cuenta con acuerdos bilaterales para flujos migratorios con fines laborales entre nuestro país y Nicaragua, así como con Panamá.

Q71. ¿Permitió el gobierno que los trabajadores migrantes cambiaran de empleador de manera oportuna sin obtener permisos especiales?

El Decreto N° 43527-MGP-S-MAG-MRREE-MTSS, categoría especial para la regularización migratoria de personas extranjeras para laborar de forma temporal en el sector agropecuario y su procedimiento, establecen la posibilidad de traslado de una empresa a otra, siempre y cuando sea en el mismo sector agroindustrial.

2.4. PREVENCIÓN DEL TRABAJO FORZOSO EN LAS CADENAS DE SUMINISTRO.

Q72. ¿Tomó el gobierno medidas tangibles para prevenir el trabajo forzoso en las cadenas de suministro nacionales o internacionales?

Costa Rica ha tomado medidas tangibles para prevenir el trabajo forzoso en las cadenas de suministro nacionales e internacionales, ha ratificado los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, a saber: el Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29); Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105) y el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930. En la legislación nacional, tenemos regulación en el ámbito penal sobre la trata de personas, que incluye el concepto de la "explotación laboral".

En el ámbito laboral, la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo del MTSS, tutela los derechos de las personas trabajadoras y fiscaliza que las personas empleadoras no cometan infracciones

por incumplimiento de normativa laboral. Este Ministerio lidera el seguimiento de las medidas de eliminación del trabajo infantil, a través del Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de la Persona Adolescente Trabajadora en Costa Rica, como un órgano adscrito al MTSS.

En cuanto a políticas públicas, el Estado costarricense, a través de la Política Migratoria Integral 2024-2034, emitida mediante Decreto Ejecutivo N° 44385-MGP, estableció el marco orientador de objetivos y acciones en materia migratoria, con el fin de brindar información técnica, objetivos y estrategias de utilidad para el sector público, privado, empresarial y para la sociedad civil en el abordaje de la materia migratoria. Reconoce la responsabilidad del Estado de garantizar el respeto a los derechos humanos y la interseccionalidad, en atención al derecho internacional y la legislación nacional, para brindarle a las personas migrantes, refugiadas, solicitantes de refugio, apátridas y en riesgo de apatridia, así como a los miembros de las comunidades en los países de origen, tránsito y destino, condiciones para el bienestar y desarrollo de todas las personas, sin importar su sexo, género, origen étnico, religión, opinión política, posición económica, orientación sexual, condición migratoria o cualquier otra condición.

Además, incorpora acciones coordinadas que brinden respuestas inmediatas a situaciones que pongan en riesgo la vida, la salud o la integridad en general de las personas en contextos de movilidad humana, así como acciones que contribuyan a minimizar la incertidumbre, la ansiedad o el temor que pueden experimentar, incluyendo atención en primeros auxilios psicológicos y fortalecimiento psicosocial a personas sobrevivientes de diversas situaciones de trata de personas con fines de explotación sexual o laboral, de violencia, violencia basada en género, tortura, víctimas del crimen organizado, entre otros abusos que afectan su integridad física y emocional.

Durante el 2024, continuo la ejecución de la Política Nacional contra la Trata de Personas 2020-2030, que busca centralizar y enfocar esfuerzos en luchar contra este delito. Se han implementado medidas para combatir la explotación laboral de las personas migrantes, además de implementar iniciativas como el SITLAM (Sistema de Trazabilidad Laboral Migratoria), para una mejor trazabilidad de los derechos laborales y simplificar los trámites de regularización.

El Protocolo de Atención a Situaciones Migratorias Especiales, a fin de verificar las necesidades y las vulnerabilidades específicas, así como brindar servicios de ayuda y protección. En cuanto a la niñez migrante, el Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia aprobó los Subsistemas Locales de Protección a la Niñez y la Adolescencia, con el fin de promover entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes.

Costa Rica cuenta también con la Política Nacional de Responsabilidad Social de Costa Rica 2017-2030, que atiende la necesidad de aplicar el enfoque de Derechos Humanos en la gestión de las personas que trabajan en empresas y organizaciones públicas y privadas, así como extender estas protecciones a proveedores de empresas y organizaciones en aspectos relacionados con los derechos laborales y económicos y de los trabajadores de estos proveedores, así como de consumidores y usuarios y comunidades y sociedades locales. Se adopta así una visión amplia de la responsabilidad social que extiende la dimensión de los derechos humanos como un aspecto clave y transversal.

Q73. ¿Hizo el gobierno nuevos esfuerzos para garantizar que sus políticas comerciales o migratorias no facilitaran la trata?

El Gobierno ha implementado y continúa implementando varios esfuerzos para garantizar que sus políticas comerciales y migratorias no faciliten la trata de personas. Esto incluye la revisión continua del marco jurídico, la capacitación de funcionarios y funcionarias públicas en la identificación y prevención de la trata, y la colaboración con organizaciones internacionales y ONG's. Además, se han llevado a cabo dentro de las instituciones que conforman la CONATT, campañas de sensibilización y se han fortalecido los mecanismos de denuncia para proteger a las personas víctimas.

Q74. ¿Hizo el gobierno algún esfuerzo para prohibir y prevenir la trata en las cadenas de suministro de su propia contratación pública?

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de manera indirecta, con la entrada en vigor de la Ley N° 9986 que es la Ley General de Contratación Pública, en su artículo primero, establece una condición especial de fuero obligatorio para todos los entes estatales que emplee y apliquen fondos públicos, obligándolos a utilizar la Plataforma denominada SICOP, para llevar a cabo todas y cada una de las compras o requerimientos institucionales. Con lo anterior, se logra determinar en la misma Ley, -artículo 14 y Convenios Marco-, que existe una obligación permanente desde la génesis de la norma, para que sean los fiscalizadores o gestores de los contratos, los que tengan que velar por que las condiciones laborales y sociales se den en relación a las contrataciones que ameriten servicios – caso de contratos de limpieza y de seguridad entre otros-. Sobre lo anterior, se exige también en los contratos que realiza el MTSS, donde está dispuesto la obligatoriedad de estar al día con las pólizas respectivas, la CCSS y FODESAF principalmente, evitando con ello que existan violaciones a las condiciones laborales y sociales.

2.5. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE SEXO COMERCIAL/TURISMO SEXUAL INFANTIL:

Q75. ¿Qué medidas no mencionadas en otra parte tomó el gobierno para reducir la demanda de actos sexuales comerciales? [NOTA: Las medidas deben dirigirse a los consumidores –no a los proveedores o facilitadores– del sexo comercial. Los esfuerzos de aplicación de la ley contra los burdeles o las personas que ejercen la prostitución no se consideran esfuerzos para reducir la demanda de sexo comercial. NOTA FINAL.]

Desde el Instituto Costarricense de Turismo (ICT), el Programa Código de Conducta, en 2024, alcanzó importantes logros:

- Sensibilización del sector turístico: Gracias a los talleres y la participación de las empresas, se fortaleció el conocimiento sobre prácticas responsables y éticas.
- Colaboraciones estratégicas: Alianzas con GARA, CONATT, Fundación Rahab y ECPAT Internacional ampliaron el alcance del programa, generando un impacto positivo en la región.
- Reconocimiento internacional: Las actividades realizadas durante la reunión de GARA y los talleres evidenciaron el liderazgo de Costa Rica como modelo de turismo sostenible.

El Código de Conducta es un mecanismo de auto-regulación de las empresas vinculadas al sector turístico costarricense, que permite su participación articulada y sostenida en la protección de la niñez y la adolescencia ante la ESC. En su integralidad, la iniciativa demanda el cumplimiento de compromisos interrelacionados que deben ser adoptados por las empresas de manera voluntaria, en el marco de una gestión turística responsable y sostenible, y de sus acciones de responsabilidad social empresarial.

Por lo cual este 2024 se modificó la firma de compromiso y se recuerda que el programa es gratuito y tiene una vigencia de 2 años. Para ser parte las organizaciones signatarias se comprometen a firmar el compromiso para desestimular explotación sexual comercial asociada al turismo, y también implica que la organización tome acción y comunique medidas para prevenir la explotación y acoso comercial, sexual o de cualquier otra forma, incluyendo la trata de personas, especialmente de niños, niñas, adolescentes, mujeres, minorías y otros grupos vulnerables a todo su personal y turistas que les visiten.

Al firmar el Compromiso con la Sostenibilidad, esta empresa se compromete a contribuir de forma activa con los beneficios para el desarrollo socio-económico de la comunidad local a través de su actividad turística.

Además, desde la CONATT, para el año 2024 se encuentra implementando la Política Nacional contra la Trata de Personas en el marco de cumplimiento de la Ley N° 9095. Asimismo, desde la Comisión Nacional Contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (CONACOES), se cuenta con el Plan Nacional de Acción contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes 2022-2025, que establece líneas estratégicas en las áreas de prevención, atención y defensa y protección de derechos para la erradicación de la explotación sexual en niños, niñas y adolescentes. Asimismo, tanto la Política como el Plan Nacional establece responsabilidades de todas las instituciones públicas, con la colaboración de la sociedad civil y la cooperación internacional; responsabilidad que se debe cumplir en forma articulada, coordinada e intersectorial para el combate del flagelo de la trata de personas.

Q76. En los países con formas de prostitución legalizada o despenalizada, describa las leyes relacionadas con el sexo comercial y describa cualquier esfuerzo para desalentar la compra de sexo comercial dentro de las actividades de prostitución legales o despenalizadas. ¿Se aplican estas protecciones a todas las personas en la industria del sexo comercial, incluidos los extranjeros?

En Costa Rica la legislación que existe es la que sanciona la explotación sexual y no hay ninguna ley que penalice o legalice la prostitución. Se clara que la prostitución “no está legalizada ni prohibida”.

Q77. ¿Hizo el Gobierno algún esfuerzo por reducir la participación de sus nacionales o extranjeros en el turismo sexual infantil nacional e internacional?

En 2024, el Programa Código de Conducta del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), continuó consolidándose como una herramienta clave en la protección de los derechos de niñas, niños y

adolescentes en el contexto del turismo. A través de diversas actividades, alianzas estratégicas y la participación de actores clave del sector, el programa reafirmó su compromiso con la prevención de un turismo responsable, ético y sostenible.

Eventos destacados:

- XVII Reunión Anual del Grupo de Acción Regional de las Américas (GARA): Del 3 al 7 de junio, Costa Rica fue sede por primera vez de este importante encuentro regional, que reunió a representantes de 11 países de América Latina, observadores internacionales y líderes globales, como la Dra. Najat Maala M'jid, Representante Especial de la ONU sobre la Violencia contra la Niñez. Durante esta reunión, se desarrollaron estrategias conjuntas para prevenir la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en viajes y turismo. Además, los delegados participaron en actividades que destacaron el compromiso de Costa Rica, incluyendo visitas a empresas turísticas certificadas con el Código de Conducta, reafirmando el liderazgo del país en la implementación de prácticas sostenibles y responsables.
- Talleres de sensibilización: A lo largo del año, se llevaron a cabo 6 talleres, de los cuales 3 fueron virtuales y 3 presenciales, alcanzando a 145 empresas y 196 participantes.
 - a. Uno de los eventos más relevantes fue el Diálogo Intersectorial sobre la Explotación y Abuso Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes, realizado el 4 de junio en San José como parte de las actividades paralelas de la reunión de GARA. Este encuentro reunió a sectores clave como turismo, transporte, tecnología y finanzas, promoviendo un enfoque integral para abordar las brechas en la protección infantil.
 - b. El taller presencial del 27 de noviembre, organizado en el auditorio del ICT, en colaboración con la Fundación Rahab y CONATT, fue otra actividad destacada. Este evento reforzó el compromiso con el Código de Conducta y fortaleció las alianzas estratégicas para la prevención de la explotación sexual comercial de menores en el turismo.

En 2024, el Código de Conducta demostró ser una herramienta en la lucha contra la explotación sexual de menores, contribuyendo a prevenir y construir un entorno turístico seguro, respetuoso de los derechos humanos.

2.6. DIPLOMÁTICOS.

Q78. ¿Capacitó el gobierno a sus diplomáticos para que no participaran en la trata ni lo facilitaran?

El Gobierno ha implementado un programa de capacitación dirigido a sus diplomáticos para prevenir la trata de personas y asegurar que no participen ni faciliten este delito. La CONATT ha desarrollado un manual específico y organiza charlas obligatorias para los cónsules. Además, los diplomáticos costarricenses reciben procesos de capacitación e inducción, brindados por la Gestión de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Dirección General de Migración y Extranjería. Estas iniciativas buscan fortalecer la preparación en la prevención y combate de la trata de personas.

Q79. Si hay denuncias de que un diplomático que representa al gobierno en el extranjero participa en la trata de personas o la facilita, ¿busca el gobierno la responsabilidad penal?

No se registran durante el período del informe denuncias de esta naturaleza.

2.7. CONSIDERACIONES ADICIONALES:

Q80. Si corresponde, describa brevemente cómo la pandemia de COVID-19 u otros desafíos afectaron los esfuerzos de prevención durante el período del informe. Por ejemplo, ¿las partes interesadas del gobierno en la lucha contra la trata de personas (comités de la trata de personas, grupos de trabajo interinstitucionales, etc.) continuaron reuniéndose para implementar las políticas gubernamentales contra la trata de personas? ¿Reasignó el gobierno fondo para los esfuerzos contra la trata de personas a los esfuerzos de alivio de la COVID-19? ¿Se enfrentaron dificultades específicas en la recopilación de datos sobre las actividades de prevención?

No corresponde.

Q81. Proporcionar actualizaciones sobre programas o iniciativas de prevención previamente informados al gobierno de los EE. UU.

Se detalla:

- Plan de Fortalecimiento de la Secretaría Técnica de la CONATT, para la implementación de la Política Nacional y el Plan Estratégico, en materia de trata de personas e integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (2022-2027), en coordinación con la Oficina Internacional de los Derechos del Niño (IBCR). Acción que es constante hasta la finalización del periodo establecido.
- Proyecto: “Costa Rica: Fortalecimiento de la capacidad de los organismos de orden público y justicia penal para coordinar e intercambiar información para investigar y perseguir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes”, realizado en colaboración con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), ONU Mujeres y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Este proyecto está dispuesto a finalizar en el mes de mayo del 2025.
- Proyecto: “Reintegración económica y social de sobrevivientes de trata de personas mediante la ampliación de las oportunidades económicas en la era digital en Costa Rica”, realizado en coordinación con el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU). Se está realizando el proyecto piloto y el Manual de actuación respectivo por parte de los consultores del BID.
- Programa: “Innovaciones en el abordaje contra la trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual: un programa en Guanacaste y Puntarenas o IACT”, en coordinación con el Departamento de Estado de los EE.UU. y tiene una duración de cinco años (2020-2025). Se iniciaron acciones conjuntas con el CTE, sin embargo, se recibió en este año, la noticia que dicho programa está espera de ver si continúa o no sus acciones.

- Proyecto "Apoyo a los esfuerzos de los Estados Miembros de la OEA para prevenir, investigar y contrarrestar la actividad delictiva vinculada a la explotación de los refugiados y migrantes venezolanos", coordinado a través del Departamento de Seguridad Pública/Secretaría de Seguridad Multidimensional de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Se han brindado los avances necesarios por parte de Costa Rica para la generación de acciones, así como la conformación de un Dashboard.
- Colaboración en el Plan Operativo 2023-2025 y en diversas estrategias con la Coalición Regional Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (CORETT). Se mantienen las acciones hasta el cumplimiento de su periodo.

3. PERFIL.

3.1. ACTUALIZACIONES:

Q82. ¿Hubo algún cambio en las tendencias, los impulsores, los métodos, la dinámica de origen y destino, los sectores, los datos demográficos afectados, etc., durante el período que abarca este informe? En particular, a medida que las restricciones relacionadas con la pandemia comiencen a levantarse en muchas partes del mundo, informe si hubo cambios adicionales en las tendencias de la trata. [NOTA: incluya nueva información relevante para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024. Fin de la nota]

La incidencia delictiva en la trata de personas, durante el 2024, mantiene la tendencia de años anteriores, el grupo que está en una condición de mayor vulnerabilidad ante esta delincuencia, son las mujeres y las personas menores de edad, principalmente del sexo femenino: niñas y adolescentes. El fin que predomina es la explotación sexual, seguida de explotación laboral.

Q83. ¿Qué grupos identificados corren un riesgo particular de trata sexual y trabajo forzoso (por ejemplo, los definidos en la Orden Ejecutiva 13985)? Grupos: adultos arrestados por prostitución, migrantes indocumentados, apátridas o personas con enfermedades mentales graves, solicitantes de asilo, personas sin hogar, niños en sistemas de bienestar o que han superado la edad de dichos sistemas (si corresponde), personas previamente encarceladas, miembros de comunidades raciales y étnicas marginadas, o individuos o comunidades que viven en situaciones de conflicto, crisis o posteriores a desastres.

La modalidad de trata que más se detecta, denuncia e investiga es con fines de explotación sexual, donde las víctimas pertenecen al colectivo femenino: niñas, adolescentes, y mujeres adultas, tal y como se indica en la respuesta al punto Q83.

Q84. El cambio climático agrava las vulnerabilidades a la trata sexual y al trabajo forzoso en todo el mundo. Si procede, proporcione información sobre las tendencias de la trata o los factores de riesgo derivados del cambio climático de evolución lenta y los desastres relacionados con el clima de aparición repentina, así como cualquier esfuerzo para mitigar estas vulnerabilidades. Por favor, comparta cualquier informe adicional sobre estos temas.

No corresponde en el caso de Costa Rica.

Q85. Tecnología y trata de personas: Si corresponde, describa cómo los tratantes usan la tecnología para reclutar y explotar a las víctimas y cómo los gobiernos combaten estas formas de trata de personas. Sírvase informar sobre las cinco esferas siguientes:

El comportamiento de los infractores que cometen el delito de trata de personas ha cambiado significativamente debido a la tecnología, es evidente como ha cambiado el modo de operar de los delincuentes en los últimos años, actualmente la tecnología es la herramienta más importante y útil que tienen estos infractores para llegar a la impunidad cuando comenten estos delitos.

- Reclutamiento: ¿Qué herramientas tecnológicas utilizan los tratantes para reclutar víctimas? Algunos ejemplos son las redes sociales, las aplicaciones telefónicas, y los portales de empleo en línea.

PPM

En la actualidad las organizaciones criminales a través de la evolución en su modo de operar utilizan diferentes tecnologías para poder captar y reclutar a personas víctimas. Dentro de las tecnologías emergentes podemos mencionar las aplicaciones de mensajería como Telegram, Signal, WhatsApp, Messenger, Wechat, aplicaciones de redes sociales como Instagram, Facebook, Snapchat, Tik Tok, X, Threads, Tinder, también mediante el uso de plataformas digitales como páginas web donde se postean anuncios y existen portales específicamente enfocados en ofrecer trabajos, oportunidades de estudio y empleos donde maquillan la realidad y de esta manera pueden engañar a las personas que ingresan a estas, donde se postean anuncios y ofrecimientos con accesibilidades muy tentadoras para que las personas víctimas accedan y puedan ser reclutadas por las organizaciones criminales.

OIJ

En el reclutamiento, en primer lugar, el uso de las redes sociales se convirtió en uno de los instrumentos más utilizados como fuente de captación de víctimas, donde promocionan las actividades ilícitas, así como la explotación de la imagen de las víctimas, sin embargo, estas personas también utilizan aplicaciones de mensajería instantánea de carácter cifrado, donde pueden enviar archivos multimedia, también la geo localización, dichas aplicaciones son cifradas y son conocidas por evadir la intervención de las comunicaciones.

Por otra parte, existen diferentes centros para realizar depósitos de dinero a diferentes partes del mundo, donde los depósitos puede ser a través de terceras personas o bien otros destinatarios encargados de retirar el dinero y entregarlo al destinatario final, dichos centros, facilitan a los delincuentes las labores criminales, otra herramienta tecnológica que utilizan son las criptomonedas.

- Medios: ¿Cómo utilizan los tratantes la tecnología para forzar, engañar o coaccionar a las víctimas? Algunos ejemplos son los tatuajes con código de barras, el uso de aplicaciones y dispositivos de rastreo de ubicación y la sextorsión.

PPM

Las tecnologías son utilizadas como un medio de coacción ya que mediante las mismas las redes criminales pueden infringir temor, amenaza, control hacia la víctimas mediante la intimidación, por ejemplo, una red criminal puede amenazar a una persona víctima de explotación sexual mostrándole fotografías y demás de sus familiares y allegados obligándola a someterse a la explotación.

Así mismo estas organizaciones criminales pueden mantener el control de la ubicación de las personas víctimas utilizando dispositivos GPS, inclusive la ubicación de su teléfono móvil y de esta manera vigilar, garantizando que estas estén sometidas a sus requerimientos sin la necesidad de que el victimario esté presente, siendo un modo de coacción.

OIJ

Es importante señalar que muchos de los medios que utilizan para someter a la víctimas son las mismas redes sociales, donde a través de un perfil obtienen información sensible de la víctima, tal y como la dirección, los miembros de la familia, amigos, lugar de trabajo entre otras cosas, dicha información ayuda a los sospechosos a saber todo de sus víctimas, en caso de que estas se nieguen a realizar cualquier actividad que les ordenan, los amenazan, engañan o coaccionan para que terminen cediendo ante la explotación.

- Formas de explotación: ¿En qué industrias o prácticas explotan los tratantes a las víctimas? Los ejemplos pueden incluir la explotación habilitada por la tecnología, como las operaciones de estafa cibernética o en línea o los actos sexuales comerciales transmitidos en vivo, o la trata laboral o sexual no habilitada por la tecnología después del uso o abuso de otras herramientas tecnológicas.

PPM

Existen diferentes modalidades de trata de personas, la explotación sexual y laboral son las más comunes, las organizaciones criminales explotan a las víctimas utilizándolas para la producción de contenido pornográfico a través de la explotación sexual y posteriormente la reproducción del mismo, utilizando diferentes aplicaciones y páginas web, apoyándose de esta manera de la tecnología para llegar a su fin, sin embargo todas las formas de explotación o trata de personas en la actualidad se basan en la utilización de la tecnología, tanto para la captación, los traslados, alojamientos, ocultamientos así como para el pago de los medios y demás acciones relacionadas al delito, a través de diferentes plataformas.

Tendencias emergentes: ¿Qué tendencias tecnológicas emergentes pueden aprovechar los tratantes para facilitar las operaciones de trata? Algunos ejemplos son el uso de criptomonedas para procesar transacciones financieras, el uso de la web oscura para ocultar actividades o la utilización de inteligencia artificial.

PPM

Las tendencias emergentes favorecen a las organizaciones delictivas ya que estas tienen un acceso espontáneo y de primera mano, no deben de cumplir con los parámetros a los que sí deben acogerse las instituciones que combaten el crimen organizado, esto genera una diferencia sustancial y ventaja a las estructuras criminales.

La tecnología le brinda herramientas eficaces y de bajos costos para que las redes criminales puedan delinquir haciendo uso de las mismas, como lo son el uso de criptomonedas para pagos de actividades criminales, materiales e incluso el pago de la explotación sexual de clientes a victimarios, la utilización de páginas web para la distribución de material pornográfico producto de la explotación sexual, así como el pago de los servicios brindados por miembros y colaboradores de la organización criminal. También podemos mencionar el uso de plataformas digitales para legitimar capitales, dinero que es producto de la actividad criminal, financiamiento al terrorismo entre otras, son algunas de las acciones que se pueden realizar con las tendencias de tecnologías emergentes.

OIJ

Otra de las modalidades que se han detectado recientemente, es la venta del contenido explícito de las víctimas en las diferentes plataformas creadas para la venta de contenido sexual explícito, dicho contenido una vez que es subido a la web, comienza a generar ganancia.

Los medios electrónicos utilizados por los tratantes, es decir que sitios web donde realizan publicaciones son permisivos, debido a que a través de un perfil falso pueden realizar sin ningún tipo de restricción cualquier tipo de publicación, se pueden visualizar ofertas laborales utópicas, en las que generalmente ofrecen unas condiciones laborales ideales con promesas de pagos elevados, en otros casos utilizan foros o sitios web clandestinos donde promueven la explotación sexual de las víctimas.

- Respuesta del gobierno: ¿Cómo están contrarrestando los gobiernos la trata facilitada por la tecnología? ¿Qué medidas están realizando los gobiernos para abordar las necesidades de las víctimas de la trata de personas facilitada por la tecnología (por ejemplo, eliminar materiales de explotación de las plataformas en línea, proporcionar asistencia en materia de seguridad digital, ofrecer apoyo psicosocial)? Algunos ejemplos son las unidades policiales especializadas capacitadas en la recopilación de pruebas digitales, los "rastreadores web" para identificar actividades sospechosas en Internet, el análisis de datos y el rastreo de la cadena de suministro, la colaboración con empresas de tecnología o redes sociales y campañas de sensibilización sobre la seguridad en Internet.

PPM

Parte de las políticas públicas dirigidas al combate del crimen organizado y tecnologías emergentes relacionado a la trata de personas es la capacitación nacional e internacional contante del personal policial, judicial y administrativo encargado de atender el delito; el esfuerzo interinstitucional para la elaboración de protocolos de atención, tratamiento de información, es importante mencionar que el MICITIT (Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones), es la institución encargada de la ciberseguridad y tendencias tecnológicas relacionadas a la criminalidad organizada y criminalidad común.

Organismo de Investigación Judicial.

Es importante señalar que este delito no conoce fronteras, ubicaciones específicas o solamente está dirigido a cierto tipo de población, es decir, que se puede dar en cualquier estrato social y ubicación geográfica, uno de los desafíos más grandes que se enfrentan hoy en día para combatir este delito es la misma tecnología, ya que se requiere de un complemento tecnológico y legal para identificar a las víctimas y los victimarios, siendo un problema que muchas de estas herramientas protegen los datos de los usuarios, por otra parte, la evolución del delito y la adaptación de los infractores hace que cada día cambien su manera de operar.